

8

"El hombre debe desaparecer, pero no podrirse"

L.A

INCINERACIÓN CADAVÉRICA

Y SU

PROPAGANDA EN ESPAÑA

POR

D. NORBERTO DE ARCAS BENÍTEZ

Presidente de la Sociedad española de propaganda
de la Incineración cadavérica, Licenciado en Medicina y Cirugía
y Farmacia, Decano de los Subdelegados de Medicina de Madrid,
Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad,
Socio de varias corporaciones científicas y profesionales
nacionales y extranjeras, etc., etc.

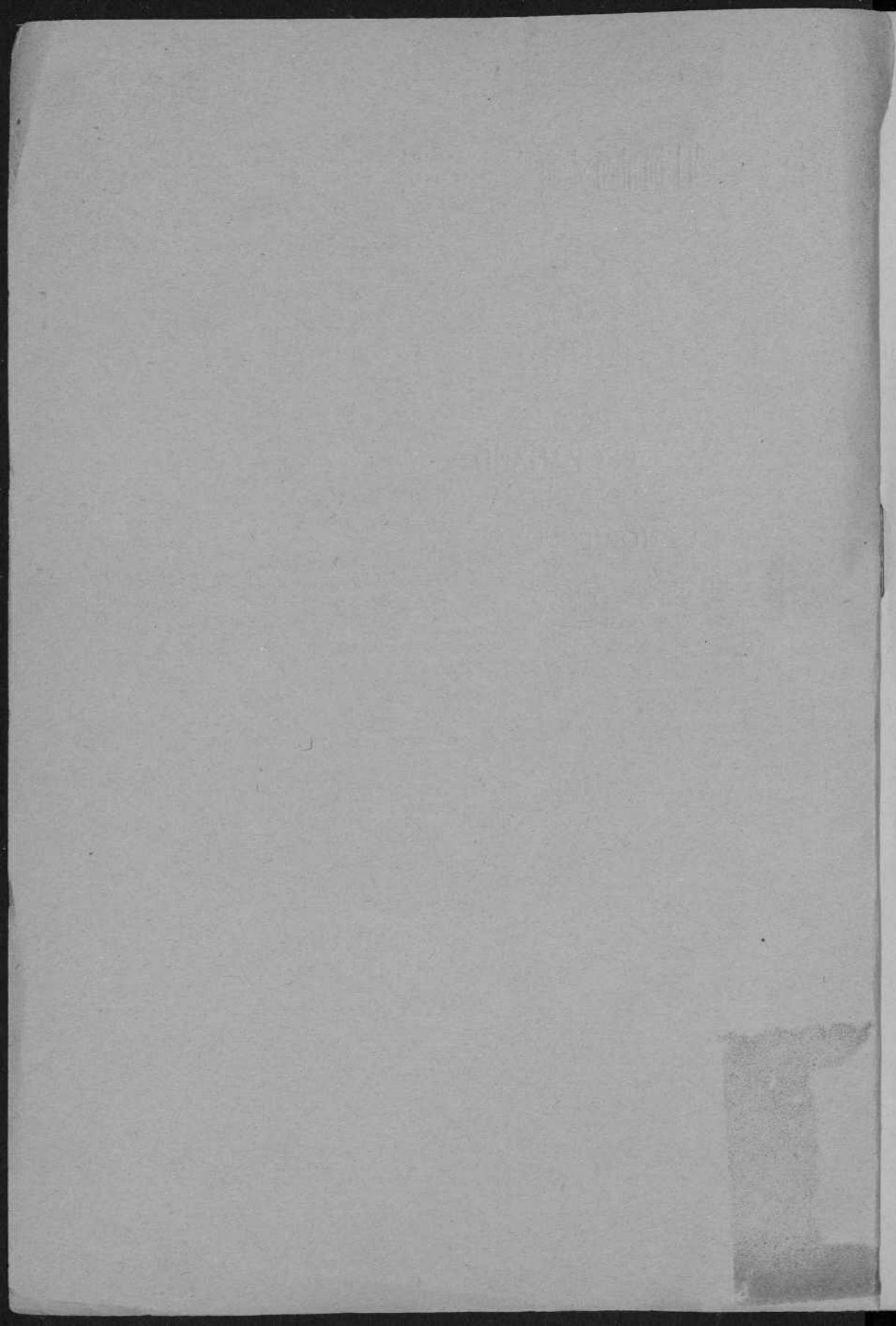


MADRID

IMPRENTA DE EDUARDO ARIAS

San Lorenzo, núm. 5.

1908



“El hombre debe desaparecer, pero no podrirse”

LA
INCINERACIÓN CADAVÉRICA

Y SU

PROPAGANDA EN ESPAÑA

POR

D. NORBERTO DE ARCAS BENÍTEZ

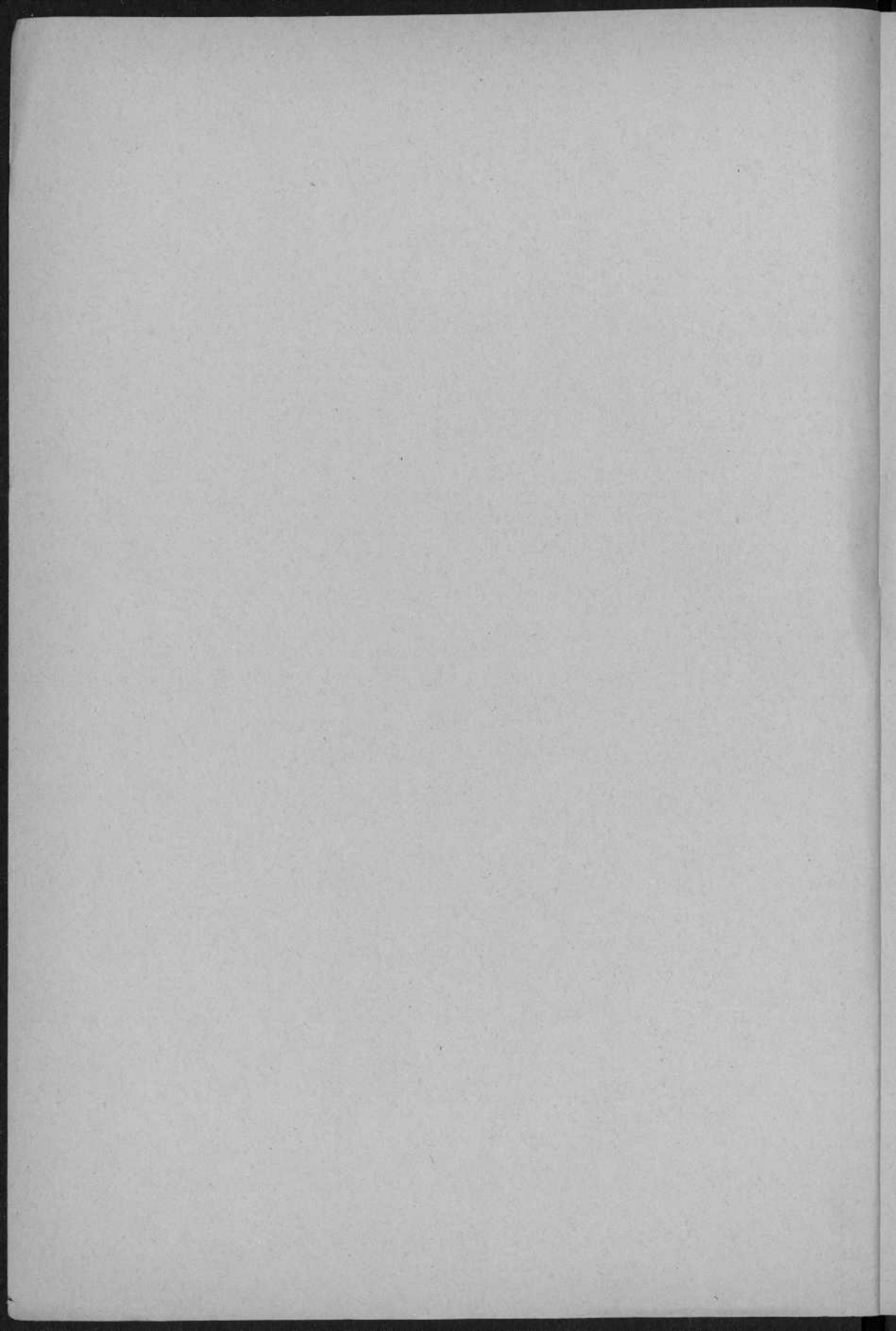
Presidente de la Sociedad española de propaganda
de la Incineración cadavérica, Licenciado en Medicina y Cirugía
y Farmacia, Decano de los Subdelegados de Medicina de Madrid,
Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad,
Socio de varias corporaciones científicas y profesionales
nacionales y extranjeras, etc., etc.



MADRID
IMPRENTA DE EDUARDO ARIAS
San Lorenzo, núm. 5.

1908

B.P. BURGOS
N.º
N.º 131421
C.B.
19766
(24)



A los Excmos. Señores

D. Alfonso González

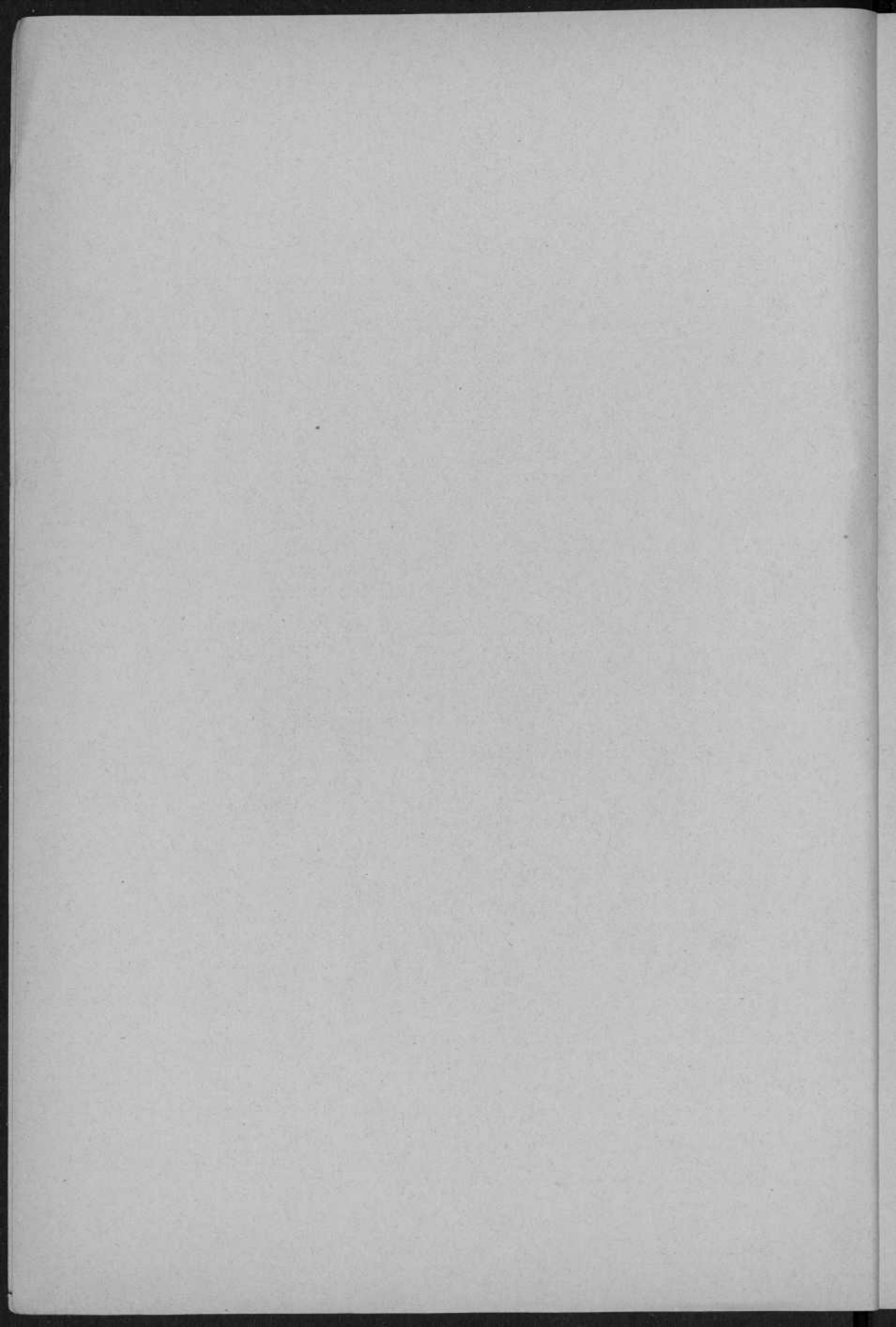
y D. Angel Pulido

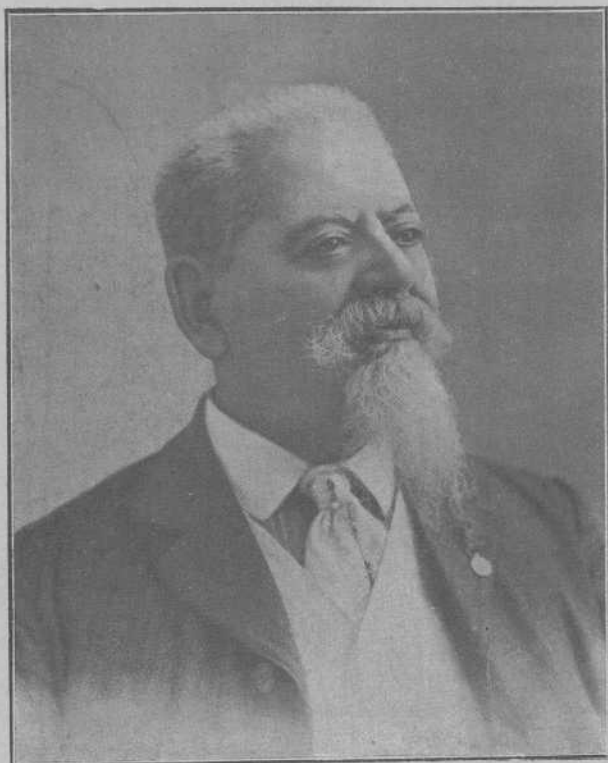
en prueba de gratitud, por haber propuesto el segundo, como Director general de Sanidad, y haber aceptado y acordado el primero, la Real orden de 3 de Agosto de 1901, autorizando la incineración cadavérica en España, con cuya resolución, tan favorable para la higiene, nos han colocado al nivel de las naciones civilizadas, dedica este modestísimo trabajo

El Autor,

Norberto de Arcaas.



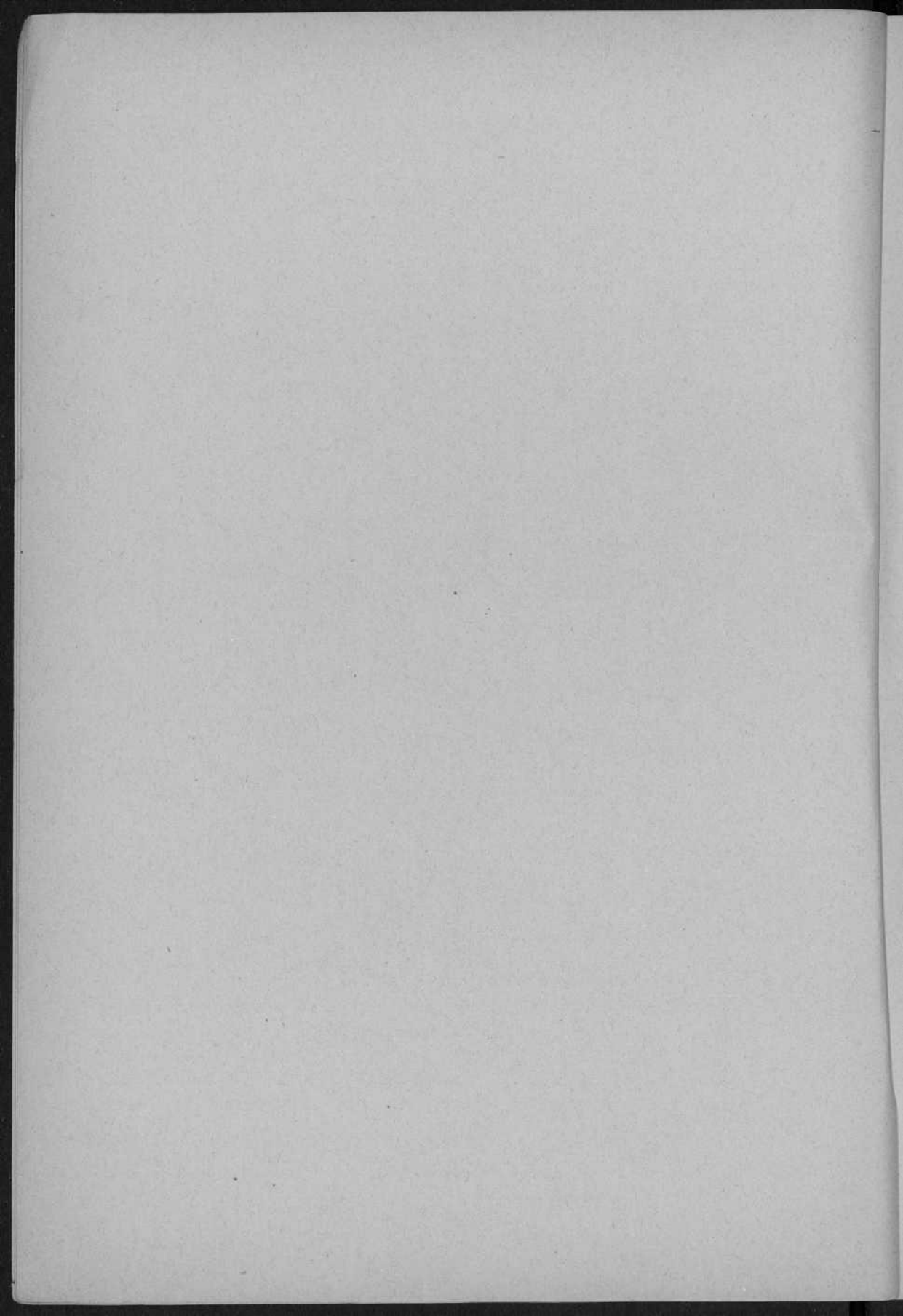




DON NORBERTO DE ARCAS BENÍTEZ

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA
DE LA INCINERACIÓN CADAVÉRICA





PREÁMBULO

Cada día aumenta el número de ciudadanos que reclaman la Incineración cadavérica, en nombre de la razón, del sentimiento y de la libertad, y por este complejo motivo en casi todos los pueblos civilizados funcionan ya los templos crematorios.

En España aún no está implantada esta reforma higiénica; y con objeto de dar á conocer su bondad, utilidad y beneficios y contribuir á su propaganda, decidí publicar en el MONITOR SANITARIO una serie de artículos, en los que, sin pretensiones, me he limitado á recopilar los hechos é ideas de mis anteriores propagandistas, uniendo á ellos los míos propios y los que he adquirido al visitar algunos crematorios, estudiando su funcionalismo.

En estos artículos, aunque muy sucintamente, refiero á grandes rasgos la historia de la Incineración cadavérica, expongo después los inconvenientes y perjuicios que lleva consigo la inhumación y las ventajas de la incineración, estableciendo un paralelo entre ambos procedimientos para destruir los cadáveres; y estudio después la incineración en cuanto afecta en sus relaciones con la Religión, la



Medicina Legal, Antropología y con los economistas; terminando este modesto trabajo con una ligera historia de la propaganda que se ha hecho y hace en España para conseguir su implantación en esta Nación.

El reproducir estos artículos en forma de folleto, no tiene otro objeto que aumentar su lectura y por tanto la propaganda á la idea de la incineración cadavérica. Si consigo su desarrollo hasta verla implantada en mi país, habré llenado mi aspiración y alcanzado la recompensa á mis trabajos y desvelos y un gran beneficio en favor de la Higiene y Salubridad pública.

NORBERTO DE ARCAS.

CREMACIÓN CADAVÉRICA

I.

SU HISTORIA.

El origen de la cremación cadavérica se difumina en el horizonte nebuloso de los tiempos pasados.

La palabra *mausoleo* es una demostración del origen antiguo de la cremación. La Historia refiere que Artemisa, mujer del rey Mausolo, idolatraba á su esposo, y, atormentada por su muerte, incineró su cadáver, y parte de sus cenizas las mezcló con vino, que consumió, creyendo aminsonar así su dolor; y las restantes las colocó en una urna cineraria riquísima, para cuya custodia construyó un soberbio templo en Halicarnaso, que denominaron Mausoleón, 350 años antes de J. C., de donde procede el nombre de mausoleo para las construcciones dedicadas á conservar restos cadavéricos.

El cadáver de Atila, vestido con su regio uniforme, fué incinerado, y sus cenizas encerradas en una caja preciosa.

En Atenas se incineraban los cadáveres en el *Cerámico*, haciendo públicas exequias y duelos generales.



Los griegos quemaban sus cadáveres en las guerras para que tomaran posesión de la tierra que habían conquistado.

En la antigua Latium es tradición que en las ruinas de Albames, pueblo destruido por una erupción volcánica prehistórica, se hallaron cenizas de restos humanos encerradas en urnas especiales.

Virgilio, en su *Eneida*, describe las hogueras crematorias de los habitantes de la misma Lacio.

Homero, en la *Iliada*, describe admirablemente las pompas fúnebres de Héctor, Palucio y Patroclo, que fueron quemados en piras. Tanto nos enseña que los germanos incineraban los cadáveres de sus hombres ilustres, *Claro nomen virorum*. Ovidio afirma que Remus fué incinerado.

Según *Plinio*, Silo dispone en su testamento que su cuerpo lo quemen, para evitar que fuera ultrajado, como lo fué el de Mario, por el mismo Silo.

En el Asia estaba implantada la cremación 3 ó 4.000 años antes de J. C.

Las tribus arrianas fueron las que del Asia importaron á Europa la cremación, siendo partidarios de ella, porque rendían culto al fuego, representado en la tierra por el dios *Agni*, y por Brahma en el cielo, y suponían que de esta manera libraban al alma que estaba aprisionada y sufriendo por el frío en el cuerpo.

En *Indostán*, la cremación está en muy grande honor desde la antigüedad; la pira se forma con madera de sándalo para los ricos, y con boñigas de vaca para los pobres; en la hoguera echan manteca clarificada y aceites perfumados, y un pariente del difunto es el que pega fuego á la pira.

Los Egipcios han substituído el embalsamamiento de sus cadáveres por la cremación.

Lo mismo en Roma, que en Grecia y la India, la pira

era el ara sacra sobre la cual se realizaba la purificación, la expiación y la deificación de los difuntos.

La prueba de que en Roma se incineraba está en que, con anterioridad al año 490 antes de J. C., un jefe de las *Doce tablas* prohibió enterrar y quemar todo cuerpo humano en el interior de Roma.

Los emperadores romanos fueron quemados en grandes piras para distinguirlos del resto del pueblo, celebrándose por los gladiadores un homenaje que duraba todo el tiempo que tardaba la cremación.

En las catacumbas y en otros sitios se han encontrado ánforas con restos humanos incinerados.

Los pueblos de la California y Méjico usaron en la antigüedad la cremación, y las cenizas las recogían en urnas, y las guardaban en los templos.

La cremación fué institución hebrea, y así lo reconoce el sabio doctor de la sinagoga, *Abolentis*. Los hebreos consideraban la cremación como un acto de veneración y un testimonio de honor y reconocimiento públicos para los mismos, y la prueba de esta afirmación consiste en recordar que David fué quemado por Saúl, y que Salomón, Josafat, Saúl y tres de sus hijos recibieron el mismo honor.

Para los judíos era distinción tan honrosísima, que sólo la alcanzaban los reyes, cuya autenticidad se demuestra leyendo á Samuel en su libro XXXI, v. 12, y á Jeremías, libro XXXIV, v. 6, extendiéndose más tarde este privilegio á la gente del pueblo.

Y, en general, se puede asegurar que en la antigüedad existía en todos los pueblos la cremación, y que en las guerras la empleaban, no sólo para evitar que los cadáveres fueran profanados por sus enemigos ó sirvieran de pasto á las fieras, sino también para que sus cenizas tomaran posesión de la tierra conquistada, de lo cual eran dignos aquellos que habían muerto por su religión ó por su patria,

así como lo eran de que se les trasladara á ésta en concepto de reliquias sacratísimas.

Los grandes tribunos de la Revolución francesa, recordando á los ilustres antiguos ciudadanos de Roma y Atenas, é impresionados ellos, como tonto Paris, por los espectáculos repugnantes, durante dos ó tres años del lúgubre desfile por sus calles de esqueletos exhumados del cementerio de los Santos Inocentes, pensaron en la cremación y la pusieron á la orden del día, bajo el nombre de *ustion* ó de *adustion*. Legran d'Ausey propuso al Consejo de los 500 quemar los muertos.

El ciudadano Camboy, en 11 brumario, año V, presentó otro proyecto igual á la Administración central del Sena, y un año después, la ciudadana Dufrie Taluta obtuvo permiso para quemar el cuerpo de su hijo.

Y en 5 ventoso del año VIII, el Gobierno abrió un concurso para premiar la Memoria mejor sobre sepulturas y funerales, y el premio lo obtuvieron Muloc y Anaury-Duval, porque se ocupaban de la cremación considerándola como hija forzosa de las plagas de la humanidad: la guerra y la peste.

En Polonia y Alemania se han estado quemando los cadáveres hasta el año 1249 después de J. C.

En 1856, Alejandro Bonnian hace una valiente campaña en favor de la cremación, y Francia la acepta nuevamente, dando un gran paso en su favor.

En la Lombardía se ha difundido mucho esta reforma, debido á sus grandes hombres, y, sobre todo, por la Memoria que el profesor Coletti presentó en 1897 á la Universidad de Padua.

Los Congresos internacionales de médicos en Florencia, en 1869, y en Roma, en 1871, expresaron por unanimidad su voto en favor de la cremación. El Senado italiano aceptó este voto.

En 1874 se celebró en Milán un Congreso de 500 partidarios de la cremación, y decidieron recomendar á la Cámara de Diputados la ratificación del voto emitido por el Senado, siendo favorable la aceptación; y con tal motivo se construyó inmediatamente en Milán un suntuoso crematorio, de orden dórico, con el aparato de Polli y Clevicelli, que fué construido por el caballero Keller, habiéndose estrenado con la cremación de su cadáver, á cuyo acto se le dió gran brillantez y se pronunciaron elocuentes discursos, fundándose desde aquel momento la Sociedad de Cremación de Milán.

En 1846, Bichter, de Dresde, fué el primero que empleó la cremación de los detritus orgánicos como medida higiénica.

Por la misma época, Teuler y Bunch emprendieron estudios sobre la cremación, pero utilizaron la leña, y la cremación no se hacia completa.

El Dr. Polli empleó el gas del alumbrado en sus experimentos, y sólo consiguió la carbonización de los cadáveres.

Por fin, los hermanos *Siemens de Drumen* presentaron en la Exposición de París de 1867 un modelo de horno y un procedimiento, empleando el gas del alumbrado en combinación con el aire que incinera los cadáveres en cincuenta minutos.

También fué preconizado en Francia el horno de Cadet, porque los experimentos dieron por resultado que un conejo de 2,250 gramos se incineró en treinta y cinco minutos y dió 70 gramos de cenizas; y un perro, de 2,140 gramos, se incineró en cuarenta minutos y dió 90 gramos de cenizas.

Consomie de Lodi hizo en 1883 experimentos que dieron también por resultado la destrucción de los cadáveres sin dar humo, y cuyo procedimiento se desconoce, porque falleció el autor sin revelarlo.

Desde 1867 la cremación ha adquirido un gran desarrollo, y casi todas las naciones civilizadas la tienen implantada.

En 1880 solamente poseían hornos crematorios Milán, Gotha y Washington, sistema Polli-Cremisti.

En Londres, el célebre cirujano *Sir Henry Thomson*, en 1874, trazó las bases de una Sociedad de cremación, en las que las clases elevadas de la sociedad forman su principal parte, y se halla en situación tan próspera, que el monumento de Waking (que he tenido el gusto de admirar, y al que se conducen los cadáveres por un ferrocarril de 40 kilómetros, propiedad de la Sociedad explotadora del cementerio que contiene el templo crematorio), se ha construido en su mayor parte con el donativo del Duque de Belford; en su horno crematorio apenas se escapan gases de la doble combustión, y puede emplearse indistintamente la combustión de madera ó coke, y se recogen las cenizas del cadáver sin ninguna mezcla por registros apropiados.

En *Alemania*, el horno Siemens fué el que alcanzó el mayor éxito; este aparato eleva la temperatura á 1.500 grados, y un cuerpo sometido á esta temperatura puede ser incinerado en treinta minutos. El Dr. *Thompson* me aseguró que, por este procedimiento, había incinerado en Londres en quince minutos un esqueleto de caballo de 220 libras inglesas de peso, y que el residuo fué de 5 libras, y que ninguna pérdida aparente de gas ni humo fué comprobada.

Los últimos datos estadísticos publicados hasta el año 1905, sobre la incineración cadavérica, son los siguientes:

Existían en esa época 90 incineratorios en Europa y América, y habíanse practicado 125.000 incineraciones. En Asia, y sobre todo en el Japón, es donde se halla más generalizada la cremación.

En la *Confederación Germánica*, con relación á Europa, es donde existen más adeptos, y en donde los Gobiernos la

apoyan, la ortodoxia religiosa no se opone, y disponen además de *Cajas de Seguros mortuorios*, que también existen en Holanda y en América.

En Septiembre de 1904 habia en Europa 127 sociedades crematorias. La francesa, en 1905, constaba de 643 miembros, y tenía en Caja 46.992 francos.

En *Alemania* existen 76 sociedades y 9 hornos, en los que incineraron 1.381 cadáveres en el año 1903: 1.050 protestantes, 142 católicos y 109 israelitas.

En *Inglaterra* iban incinerados 4.409, correspondiendo 560 á 1904.

En *Buenos Aires* hubo 370 en 1904, siendo mujeres 116.

En *París*, en 1903, fueron 6.364; 354 á petición de las familias, 2.364 procedentes de los hospitales y 3.964 fetos. Desde el primer día 5 de Agosto de 1889 hasta 31 de Diciembre de 1904 han sido incinerados 73.832 en el cementerio del Padre Lachaisse dando este contingente, no sólo la villa de París, sino algunos departamentos, y hasta algunos del extranjero que fueron conducidos embalsamados. Hay, además, hornos en Reims, Forien, Bercen, Lyon, Marsella, Bombaix y Burdeos.

En *Inglaterra* existen hornos en Manchester, Liverpool, Glasgow, Hull y Sheffuld.

En *Alemania*, en Gotha, Hamburgo, Heidelberg, Linas Offenbach y D'Eismach.

En *Berlín* hay un horno destinado exclusivamente para los cadáveres que proceden de las clínicas.

En *Suiza* existen en Zurich y Bale.

En *Rusia* se han construido tres hornos y un columbario.

Suecia posee dos en Stokholen y Gothemberg.

Y *Noruega* lo tiene en Cristianía.

Así como París es la población de Europa en que se han practicado más incineraciones, fuera de Europa, Tokio,

capital del Japón, es la en que se han llevado á cabo más incineraciones; en su crematorio, llamado *Sappory crematory*, sólo en el año 1896, de 40.327 cadáveres, se incineraron 18.254, siendo el coste de cada cremación 1,50 francos.

Existen, además, otros procedimientos para la destrucción de los cadáveres; uno es la cremación química por medio de la cal viva. El que se está ensayando por medio del aire líquido, que, según dicen, destruye el cadáver hasta los dientes en veinte minutos, y por la electricidad, que también se está ensayando con el mismo objeto.

Por último, recordaremos que desde Agamenón y Priamo que, en sus acciones de guerra pactaron armisticios para quemar los cadáveres, hasta la última ruso-japonesa, en todos tiempos se han incinerado los cadáveres que resultaban de las batallas.

Después de lo expuesto, no se puede poner en duda que la incineración cadavérica se impone, y que solamente las naciones que se distinguen por su falta de ilustración son las únicas que pueden continuar indiferentes ante este progresivo movimiento de cultura tan beneficioso para la higiene pública.

II.

INHUMACIÓN, SUS INCONVENIENTES Y PELIGROS.

La Higiene pública, en el ramo que á los cementerios afecta, suscita grandes controversias y amplias discusiones científicas de transcendental importancia, al estudiar las ventajas de la cremación cadavérica, bajo los puntos de vista moral, religioso, social, higiénico y legal, sobre el procedimiento seguido hoy día de inhumación ó enterramiento de los cadáveres.

Este estudio comparativo entre ambos procedimientos es el que deseo esbozar, deduciendo las ventajas del procedimiento crematorio, como base de adelanto científico, bajo los prismas indicados.

Parece que el origen de la inhumación cadavérica se remonta, según Herodoto y Marco-Polo, á los primitivos tiempos de la edad de piedra. Los cadáveres eran despedazados y á veces comidos por los primitivos pueblos antropófagos, y los deudos de aquéllos, con el natural deseo de librarlos de tales profanaciones, procuraron esconderlos en cavernas que la naturaleza les ofreciera ó en grutas que artificialmente construyeran para este fin. Que así sucedió nos lo demuestran las grutas funerarias, hace poco descubiertas, como la existente en el Alto Garona, atribuida á los primitivos hombres de la época neolítica, tan magistralmente descrita por Mr. Lastel, que descubrió en ella hasta

17 esqueletos. Pero, posteriormente, el procedimiento necrópsico no debió satisfacer los deseos de las generaciones siguientes. Los cadáveres allí encerrados no se libraban de las acometidas de las fieras y de las aves; y de aquí hubo de nacer el procedimiento de enterrar los cadáveres, recubriéndolos con una capa de tierra mayor ó menor, según las épocas y los países, ó con una capa de conchas, como lo ejecutaban los senegalenses.

Los primitivos pueblos de la edad histórica, los Asirios, Persas, Medas y Chinos, enterraban sus cadáveres, como lo atestiguan las tumbas púnicas de Cartago descubiertas en 1878, en donde se hallaron esqueletos y ánforas con huesos calcinados, las necrópolis de la Fenicia y las de Saida en la antigua Sidon, descubiertas en 1888, en donde se encuentra la rica sepultura del Rey Tabuite, hermano de Ackmonnacar, que se remontan á la más alta antigüedad, haciendo excepción los Parsis, que exponían y aún exponen sus muertos en las llamadas Torres del silencio, para que la intemperie y las aves carnívoras realicen la obra de la destrucción de toda la substancia orgánica, tirando luego la osamenta al hoyo central de la Torre indicada.

En Roma, los cadáveres se enterraban al principio dentro de la ciudad y aun en las mismas viviendas; pero más tarde fué prohibida esta costumbre por la Ley decenviral, y los enterramientos fueron practicados en los lados de los grandes caminos, en las vías Appia, Latina y Flamaria, con hermosos monumentos, aún conservados. Sólo á los ricos les era permitido el enterramiento en sus villas, jardines ó parques.

La primitiva iglesia cristiana adoptó la inhumación permitiendo desde los tiempos de Constantino que fuesen enterrados los cadáveres en el subsuelo y en las paredes de las iglesias.

Las persecuciones que el Cristianismo sufrió bajo el im-

perio, iban más allá de la muerte; los cadáveres de los cristianos eran profanados, y este fué el origen de las catacumbas, subterráneos destinados á esconderlos. Posteriormente, aumentando el número de adictos á la religión de Cristo, y fuese por mandato de un *Senatus Consultus* ó que las catacumbas eran insuficientes para los sepelios, se ordenó la construcción de lugares destinados al reposo perpetuo de los muertos, siendo éste el origen de los cementerios actuales.

El primero que se construyó en España fué en 1785, en el Real Sitio de San Ildefonso, y por Real orden de 9 de Febrero de aquel año.

Pero los enterramientos venian verificándose en las iglesias, tal vez por analogía, en las capillas que en los cementerios existían y que al parecer quedaban dentro de las poblaciones al extenderse éstas, creyendo algunos que este fué el origen de los enterramientos en los templos.

La lucha en pro ó en contra de los enterramientos en las iglesias se ha venido sosteniendo desde el Concilio de Braga, en el siglo IX, y después el Braconense, los de Valencia y León, lucha que se evidencia en las Leyes de Partida de los años 1261, 57 y 68, hasta que, por último, una ley fundada en saludables principios de la higiene, ha prohibido los enterramientos en los templos.

Pero la inhumación, tal y como hoy se practica, nos resulta repugnante, incómoda y antihigiénica. La conducción del cadáver al cementerio, la bajada del féretro á la fosa, sujeto con ganchos y cuerdas, el ruido estridente que produce al chocar con las paredes y el espeluznante golpe de la tierra y piedras sobre el ataúd, la dolorosa despedida del duelo abandonando en la soledad el cuerpo del ser querido para que al descomponerse se convierta en una masa informe mezclada con inmundos gusanos, cuyo conjunto ofrece la más repugnante perspectiva por los nauseabun-

dos fermentos y saponificaciones que caracterizan la putrefacción, son todos detalles y consecuencias que deben desaparecer. Y nada decimos del enterramiento en esas anaquelarias, llamadas nichos, invento del más burdo industrialismo, para explotar la vanidad humana aún más allá de la tumba que á todos nos iguala, y el local á costa de la salud de los pueblos, ni tampoco de esa fosa común donde los cadáveres quedan amontonados perdiendo su rastro hasta su conversión en hummus primero, en polvo más tarde, si una de las llamadas *mondas*, no impide una aglomeración y un peligro detestables bajo todo punto de vista sanitario.

No hemos de estudiar en la brevedad que un artículo de esta naturaleza impone el ciclo de la descomposición cadavérica, las leyes de las oxidaciones y reducciones que en el cadáver se verifican; las metamorfosis que el cuerpo humano, separado de su elemento vital, sufre, originando nuevos compuestos y dando elementos á nuevos seres, no: no es este nuestro objeto. Queremos sólo dejar establecido, que el fin que la humanidad se propone al enterrar los muertos es favorecer las leyes naturales de la cremación, las leyes de evolución y destrucción del que ha vivido, hasta su conversión en cenizas, en polvo, último detritus de la descomposición cadavérica. Pero el procedimiento destructivo que la naturaleza realiza, lejos de ser favorecido con la inhumación, se encuentra entorpecido, retardado con tal procedimiento, puesto que en la tierra la cantidad de oxígeno necesaria para esta combustión lenta es muy pequeña; es también escasa la que los nichos contienen, y no resulta más propicia al resultado final deseable la fosa general, que conserva mucho tiempo saponificados y jugosos los cadáveres. ¡Y á costa de cuántos peligros para la salud pública se logra el resultado final! Los gases deletéreos que de las sepulturas se desprenden, la impregna-

ción del suelo por toxinas, las emanaciones miasmáticas que rodean un cementerio, á veces enclavado dentro de la urbe, por el constante aumento de las grandes ciudades, son un peligro para la salud pública, como han demostrado los excelentes estudios de Maschester y de Payfaér.

Recordemos la suspensión de sesiones que tuvo que acordar la Cámara de los Comunes en Londres, por la insoportable fetidez que se percibía algunos días y que procedía del próximo cementerio de la iglesia de Sante Margerit-Hill. Recordemos las afirmaciones de los Dres. Valler, Lenis y Acelan, de Mántua, que encontraron una materia volátil, septo-neumal, alcaloide cadavérico que, inyectado á un pichón, lo mata en veinticuatro horas, y recordemos, por último, los estudios de los Dres. Briages, Clemenceau, Tardieu, Huber, Neuman, y especialmente los de Brouardel y de l'Agua, demostrando los contagios de las aguas y las consiguientes y mortíferas epidemias que han assolado poblaciones enteras. La paz de los sepulcros, como dijo Espronceda, no existe; las nuevas edificaciones que se realizan donde estuvieron enclavados los cementerios, los traslados, las mondas en las que el azadón del sepulturero desarticula los esqueletos, rompe los cráneos y quiebra los huesos para acomodarlos en el sucio suelo del esportillo con que los traslada al osario, etc., son causas que perturban la paz de los sepulcros. Y el fin deseado se consigue muy lentamente, según hemos indicado. La conversión en polvo de los restos humanos se realiza, sí, pero andando mucho tiempo, con grandes peligros para la salud pública y con muchas irreverencias que, sin tal procedimiento, quedarían evitadas.

Bien dice el Dr. Caffé, que la inhumación es *peligrosa, molesta, perjudicial, contraria á los sentimientos para con los muertos y á los derechos de los hombres y repugnante á la civilización y al corazón humano.*

El Dr. Cadet dice que el sistema de inhumación se reduce frecuentemente á *un envenenamiento de los vivos por los muertos*, y Bucher preguntó: ¿de cuántos muertes se compone un vivo?

Los detestables defectos de los cementerios y los grandes perjuicios que para la salud pública representa su existencia; la presentación de epidemias como la de Beniopa, en 1890, debida á remover los cadáveres de los coléricos de 1885, el peligro de enterrar vivos á algunos individuos y la infección del subsuelo próximo y aun de la atmósfera, por la proximidad de una necrópolis, son hechos reconocidos aun por los mismos acérrimos partidarios del enterramiento. Por esto el ingeniero Sr. Cruz propuso la inhumación de los cadáveres en una masa que se transformaba en pedruscos, y el Dr. Panizza, de Pádua, proponía un procedimiento rápido de destrucción de los cadáveres y sus miasmas por el calor.

Y si la inhumación es tan peligrosa para la salud pública, si el procedimiento no es todo lo respetuoso á que nos obliga un cadáver, si la paz y tranquilidad de la sepultura resulta problemática, si la historia de las epidemias y las observaciones de casi todos los sabios evidencian sus inconvenientes, y si lo que se pretende es la pronta conversión en polvo y cenizas de los restos humanos, ¿por qué no ha de modificarse el procedimiento? Sí, debe abolirse la inhumación. Debe substituirse, á mi juicio, por la cremación cadavérica, que no tiene perjuicios para la salud de los pueblos, que realiza el resultado final en pocos minutos, y que, siendo un procedimiento limpio é higiénico, lo es al mismo tiempo humanitario. Abogamos por que sea esto motivo de una medida sanitaria internacional que instituya la cremación de los cadáveres para oponerse al desarrollo de muchas enfermedades contagiosas y epidémicas.

III.

INCINERACIÓN Y SUS VENTAJAS.

La incineración cadavérica, última aspiración de la Higiene, resuelve el problema de descomponer completamente el cadáver en sus principios elementales, de un modo rápido, sin que haya peligro para los vivos y de manera que se respeten las exigencias del sentimiento y la civilización.

Al extinguirse la vida, el cadáver no tiene misión alguna que llenar; la materia que le constituye debe volver al medio general ambiente de donde procede, concurriendo al importante fin de alimentar los seres que brotan del hervidero de la vida, cuya obra creadora no se suspende jamás, debiendo cuidar de ella como las Vestales cuidaban de la conservación del fuego sacro. Y como es un hecho indiscutible que la incineración, en el trasiego de la vida y de la muerte, reintegra en minutos los elementos constitutivos del cadáver que en las inhumaciones se hallan retenidos en la tierra, al comercio de la existencia, y les deja más pronto en libertad y acción de concurrir al origen y desarrollo de otros diversos organismos, de aquí la ventaja de la incineración.

La incineración la impone la salud pública; el fuego es el purificador por excelencia de la descomposición de los cadáveres, porque evita las reacciones intermedias de la putrefacción, que produce gases metíficos y los cambia en óxido de carbono, ácido carbónico, amoniaco, nitrógeno, vapor acuoso y materias fijas inorgánicas, que son los productos finales é inofensivos de la combustión; produciendo elementos de vida, ó sea todo lo contrario de los que producen los gases de las inhumaciones, que son elementos de muerte.

La incineración transforma los cadáveres en humo y cenizas, evita el lúgubre y terrorífico espectáculo de la inhumación y el crecimiento del mundo de los muertos, pues hace innecesarios los grandes cementerios y los repulsivos osarios; resolviendo así el gran problema de la Higiene, que nada tendrá que temer de las grandes ni pequeñas necrópolis, que tan perjudiciales son para la salud de los pueblos.

La incineración no infunde nada de pavor, nada de heidiondez; la muerte, con la cremación y las cenizas, no ofende á los sentidos, habla al espíritu y no repugna. Las cenizas en un sagrario ó en un custodio de exquisitas formas, rodeado de flores, que una mano solícita cultiva; la filigranada lámpara ardiendo sin cesar en su presencia como el fuego de Vesta..... Ya no se va el muerto de su casa para siempre; vuelve, y vuelve *purificado* al seno de su familia; no son sus manos, es él mismo.

En el monumento crematorio sucede todo lo contrario que en la inhumación, puesto que en este recinto nada se observa que pueda herir en lo más mínimo el sentimiento de los presentes. La cremación, tal y conforme se practica hoy, viene á reducirse á lo siguiente: El crematorio está unido á una capilla, en ésta se deposita el cadáver sobre un túmulo, cubriéndolo todo con un gran paño donde, se-

gún costumbre, se colocan flores y coronas de los parientes y amigos. Sin que se note ruido, ni movimiento alguno en el túmulo, desciende el cadáver por medio de un sencillo mecanismo al crematorio, en donde, al cabo de una hora, es transformado en un ligero humo y algunos puñados de cenizas blancas, puesto que de un cadáver de 35 kilogramos de peso, vienen á resultar escasamente 3 kilogramos. Durante este tiempo nada revela la marcha de la operación. Las cenizas caen en la urna por medio de un tubo que existe en el fondo del crematorio.

En algunos crematorios el túmulo se introduce horizontalmente en la habitación del horno por medio de correderas, si éste se halla al nivel de la capilla.

Por el sistema indicado, los gases de la combustión son conducidos por canales de arcilla á elevadísima temperatura á fin de activar la oxidación, de tal suerte, que no se percibe ni la más pequeña nube de humo: y tampoco se ve chimenea alguna, pues se ocultan dentro del campanel de la capilla, ó de otro modo, para evitar que ningún detalle profano hiera el más mínimo sentimentalismo religioso.

La operación en el interior del horno es presenciada por tres testigos, que son á las únicas personas que se les permite ver el curso de la operación, para que puedan dar fe del acto, y la observan por unos agujeros laterales del horno á través de unos cristales de amianto.

Los que no tienen idea de la Física afirman que los humos y substancias que les acompañan, procedentes de los cadáveres, también son nocivos á la salud. Pero no están en lo firme. Como el calor del horno nunca baja de 600°, el agua que contiene el cadáver pasa al estado de vapor y se inflaman las substancias gaseosas que se desprenden, contribuyendo así á la incineración de la masa cadavérica. En Química es bien conocido el hecho de que la combustión completa de la materia orgánica, ya sea animal, ya



vegetal, los productos finales son agua, ácido carbónico y ázoe, que son los mismos que suben por el tubo de la chimenea del horno crematorio, cuyo hecho está comprobado por inspecciones de autoridades sanitarias y por cuantos se han ocupado de estos asuntos, que declaran la inocuidad absoluta del humo de los crematorios y la combustión de la substancia orgánica.

Tan higiénica consideran la incineración los pueblos más cultos, que la Francia, luego de su desdichada batalla de Sedán y para librar al país de una epidemia á causa de los malsanos gases que despedían aquellos montones de soldados enterrados y en descomposición, los hizo descubrir y que, impregnándolos de brea, los prendieran fuego para hacerlos inofensivos á la salud.

La incineración hace que la paz de los sepulcros sea un hecho, pues nadie puede comerciar con los huesos humanos, ni llevar á cabo tantas otras profanaciones como se suelen cometer en los cementerios.

La incineración prodiga muchos más consuelos que la inhumación.

Las cenizas de los restos de la que fué nuestra madre, nuestro hijo ó de otros seres queridos, purificados por el fuego, pueden custodiarse en hornacinas, como se guardaban en las tumbas púnicas de Cartago en el *Columbarium* de los antiguos romanos, ó en urnas cinerarias, como las de Pompeya, para depositarlas en los templos ó para guardarlas en la misma casa de la familia, donde á diario puedan ser veneradas y hasta acompañarnos en nuestros viajes, para no interrumpir el culto diario á nuestros muertos, evitando de esta manera que la muerte sea la separación eterna de los yacentes y de los que vivimos, cuya sola idea hizo exclamar á nuestro gran Becquer, en un arranque de dolor: ¡¡¡Dios mío, qué solos se quedan los muertos!!! ¿Qué amante esposa, qué amoroso padre no sentiría revivir los

adorados objetos de su vida á la presencia real de sus cenizas? ¡¡Cuántos consuelos no podrán prodigarse al recoger cuidadosamente las cenizas de los que tienen la desgracia de perecer lejos de su patria y su familia, al entregar á ésta tan venerando recuerdo!! Estas ventajas sólo pueden obtenerse de la incineración, como la han conseguido los japoneses en la última guerra con los rusos, que, después de incinerados los cadáveres de los oficiales, remitían las cenizas, en cajas preciosas, á sus respectivas familias.

Los sentimientos humanitarios y los religiosos se patentizan más en la incineración que en la inhumación. En la primera, tal como se practica por el sistema y horno crematorio de Rich Scheuside, las llamas no tocan los cadáveres; éstos se consumen y van reduciéndose á cenizas, por el aire del horno, que llega hasta 1.000° de calor.

Mientras la operación (que dura de sesenta á setenta minutos), los amigos y deudos del difunto, unidos á los sacerdotes en el templo cinerario, entonan los salmos de la Iglesia, acompañados de los grandes tonos del órgano, dándole así el último adiós al pariente ó amigo que lo fué en vida. Terminada la incineración, en lugar de la lúgubre caja, aparece la urna con las cenizas, de las cuales pueden disponer, bien dejándolas en el templo, ó llevándoselas consigo.

El cortejo del cadáver inhumado sólo puede entregar á la familia la llave de la caja. El cuerpo que queda encerrado en ésta se corrompe y sirve para viciar la atmósfera. El de aquél, purificado en cenizas, vuelve á su casa, para que no sea tan radical la separación. ¡¡Qué diferencia tan grande la vuelta del cementerio de uno y otro cortejo fúnebre!!

Ninguna ley de Sanidad, ni Municipio alguno de capital populosa, puede prescindir de conceder á las prácticas de la incineración la atención que merece, siquiera para

cuando lleguen casos de epidemias, porque procediendo con buen acuerdo, deben confiar al fuego las primeras víctimas que aquélla ocasiona, para evitar su difusión.

Si la salud de los pueblos ha sido y deberá serlo siempre *suprema lex*, á nombre de este gran principio, todos los pueblos, la Humanidad entera, deberá proclamar la incineración cadavérica, y los Gobiernos cumplirían el más sagrado de sus deberes, sancionando al efecto una ley crematoria en todos sus Estados, dejando libre la ejecución de este acto higiénico religioso; pues imponerla hoy como obligatoria para todos los casos, seria una medida desacertada, especialmente en España.

Debe, sí, imponerse como imprescindible para los casos de epidemias; pero en cuanto se refiere á los actos voluntarios, debe autorizarse, como ya lo está en España, puesto que no hay razón para negar la incineración cuando algunos la deseen, porque, como ha dicho Trocht, «los últimos tributos que se rinden á los despojos humanos, son un acto religioso, cuya forma no puede prescribir la autoridad sin violar el principio de la libertad de las opiniones. No obstante esto, al autorizarla el Estado, deberá exigir la práctica de ciertas medidas de policía».

Las razones higiénicas son ya tan evidentes y numerosas, que han concluido por imponer el procedimiento, y hoy no se discuten las altas razones de conveniencia pública en que se inspira la cremación; lo único que se discute es la economía de su empleo y el sistema de hornos para que resulte más rápida y económica, así es que en los pueblos cultos la incineración cadavérica ha salido ya de la baja esfera de una aspiración científica, para alcanzar realidad práctica en la legislación y las costumbres.

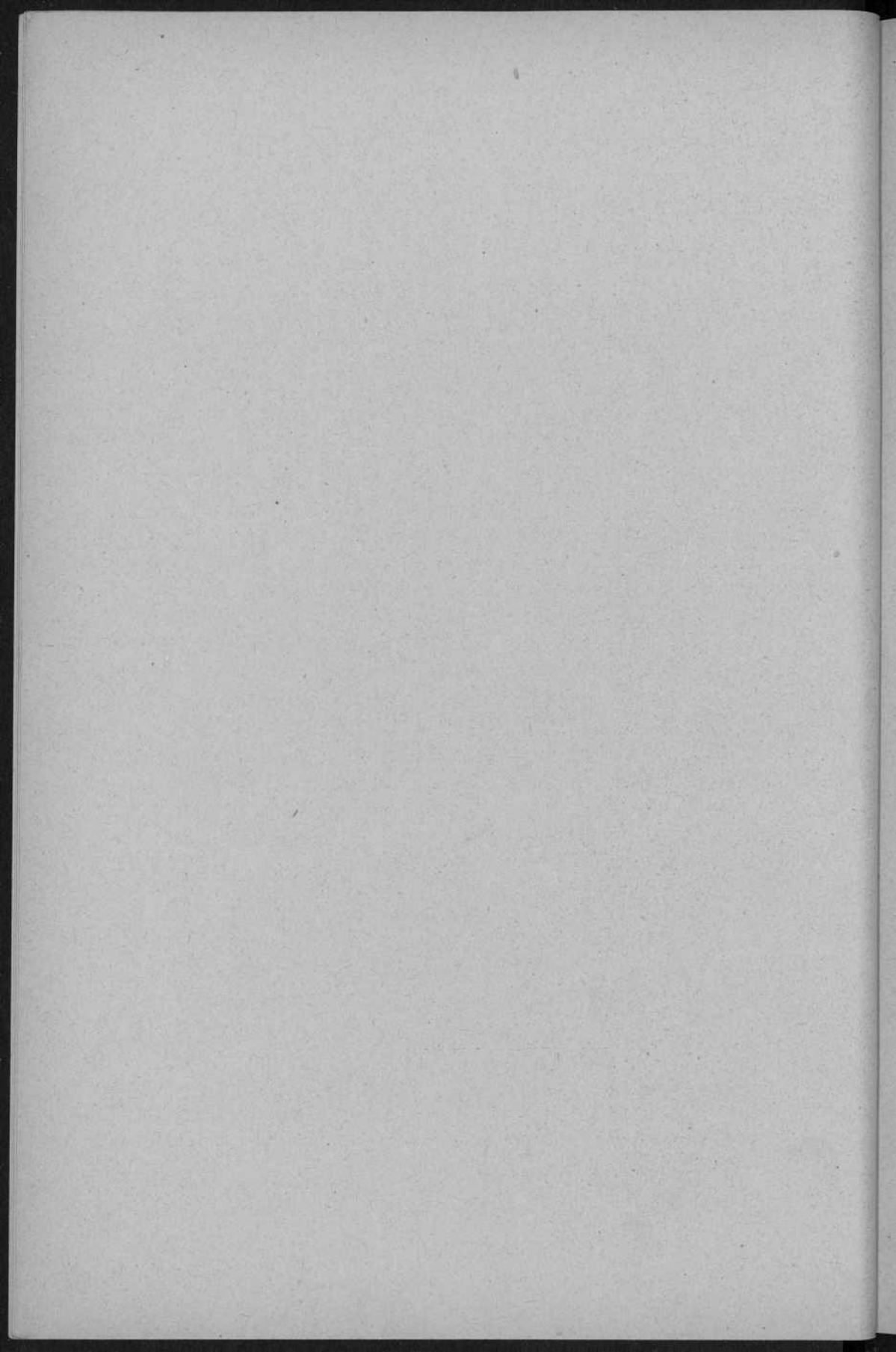
La cremación cadavérica deben imponerla los Municipios, como servicio municipal, como lo está en París, Londres, Milán, etc., para no verse en la triste situación de no

poder dar sepultura á los muchos cadáveres que se producen en las epidemias, en cuya apurada situación se encontró la ciudad de Hamburgo, que no obstante haber sido previsor el Ayuntamiento construyendo el horno monumental Okhdon, destinado á cremación, el Senado hamburgués ordenó su clausura, y después fué abierto por el mismo Senado durante la terrible epidemia que les azotó en 1892, al verse comprometidos por la existencia de miles de cadáveres insepultos por falta de fosas, evitando de esta manera los tristes efectos de la intoxicación atmosférica.

La idea de la incineración se ha vertido; seguramente germinará, y ya la reclaman gran número de ciudadanos en nombre de la razón, del sentimiento y de la libertad; y se difundirá, porque nunca la verdad ha dejado de abrirse paso, aun á despecho de aquéllos que quieren ahogarla en su nacimiento. Debe trabajarse por la propagación de la idea, fundando sociedades para este fin.

Nosotros hemos llevado ya á la práctica este consejo, y estando dispuestos á continuar luchando, diremos como el Dr. Peni: «Que nuestras armas de combate serán la calma constante de la discusión y el apostolado siempre eficaz de la persuasión. Como deidad, por decirlo así, protectora de esta importante mejora, invocamos *la libertad* y á nombre de ella veremos de conseguir la victoria.» Con este sistema tendrán que darse por vencidos los contrarios, al ver en la práctica el lema que en nombre de la dignidad ostentan las sociedades de incineración:

El hombre debe desaparecer, pero no pudrirse.



IV.

LA INCINERACIÓN Y LA RELIGIÓN.

Muchos católicos son adversarios de la cremación de los cadáveres, porque suponen que la Incineración ataca al dogma de la Iglesia, á la cual presto mi amor, mi respeto y sumisión. Pero las ideas religiosas no deben ser óbice á la reforma de la cremación, porque no se trata de un asunto dogmático, sino litúrgico y, por tanto, reformable. Que la Iglesia aceptará la Incineración, ¿quién lo duda? ¿Por qué la Iglesia católica, apostólica, romana, que siempre apadrinó, ó por lo menos se adaptó á todos los progresos científicos, habia de quedar rezagada en el de la Incineración, que tantos beneficios ha de reportar á la salud pública? ¿No demuestra su aquiescencia al gran invento del vapor, cuando bendice la locomotora ó el buque que ha de surcar los mares? ¿No alumbraba hoy varios de sus templos y palacios por medio de la electricidad, cuando, no hace mucho tiempo, hubiérase creído por algunos una profanación alumbrar aquéllos con el mal oliente cirio ó con la tétrica lamparilla?

La cremación de los cadáveres es racional, higiénica y cristiana. Sin embargo, los ortodoxos la condenan basados en el versículo que dice: «Comeréis vuestro pan con el su-

dor de vuestra frente, hasta que volváis á la tierra de donde habéis salido; pues sois polvo y en polvo os convertiréis». Desconociendo el pensamiento metafórico que esta máxima encierra, han atendido más bien á la letra muerta del texto, interpretándole á su modo, sin pensar que en la Biblia *cinis y pulvis* se usan indistintamente y significan una misma cosa; y de esta sinonimia tampoco podemos deducir que el estado pulverulento es la destrucción de los cuerpos por el tiempo y no por los hombres. Y si significan lo mismo, ¿por qué en vez de llamar *estado pulverulento* á la transformación cadavérica, no la llaman de *incineración*? El *memento homo* nos enseña con esta frase simbólica, que la muerte es el retorno de la materia al punto de partida, y cuanto antes esto se pueda verificar, mejor cumple su misión; por lo cual, lejos de estar en contradicción con el citado texto bíblico, resulta más conforme con él la Incineración. Además, en los libros sagrados el *Génesis*, el *Eclesiástico*, el de *Job*, etc., encontramos varios pasajes que terminantemente manifiestan que el hombre debe convertirse en cenizas. Y aun cuando esto no fuera así, ¿hay razón para sacar como consecuencia que la destrucción de los cuerpos ha de ser por el tiempo y no por el hombre mismo? Ninguna, puesto que, siendo una ley inexorable la descomposición de toda materia muerta, se debe procurar ayudarla con el fin de que sea rápida, ya que de su lentitud dependen infinidad de afecciones.

La reducción á cenizas de los cuerpos es presentada como una imagen de la ciencia humana.

El cristianismo protege los cadáveres contra las profanaciones de toda especie, y contra las disposiciones sacrílegas de sus restos, y no se opone á que sean reducidos á polvo.

En confirmación de que la Iglesia acepta ya la cremación, téngase presente que el anatema que lanzó la Con-

gregación del Santo Oficio en Mayo de 1886 condenando la cremación como práctica pagana, está hoy muy atenuada, llegando su tolerancia, al transigir con la civilización, á decir la misma Congregación en el año 1892, que se podía hacer la cremación evitando los escándalos, y pudiéndose prestar todas las ceremonias fúnebres al cadáver; con lo que reconoce evidentemente el Santo Oficio que los fieles no contravienen en nada á su profesión de fe religiosa, aun disponiendo en vida la cremación de sus restos mortales, ú otorgándolos á la familia.

La cruz del Redentor puede, por tanto, ondear lo mismo sobre el mausoleo que cubre el cuerpo corrompido, que sobre el columbario que encierra las cenizas; y que éstas pueden guardarse en los templos como antiguamente, pero ya sin riesgo para la salud de los vivos, y en donde puedan recibir las bendiciones de la Iglesia; en donde ésta puede elevar las preces por el alma que vuelve á Dios, y no por el cuerpo que vuelve á su origen, destinado á perderse en la inmensidad del Cosmos. Y en cuanto á la cremación voluntaria que condena la Iglesia, será razón atendible, pero no decisiva, para que se deje interpretar cual corresponde el principio de libertad absoluta en que se inspira el art. 11 de la Constitución del Estado español.

El notable folleto de D. Román G. Durán, catedrático de Valladolid, sobre la cremación cadavérica, y otras publicaciones análogas, nos presentan citas, algunas de las que copio con gusto, y que unidas á las por mí adquiridas, son suficientes para demostrar á los que tachan de impío, escandaloso y sacrilego el sistema funerario que nosotros defendemos, que están muy distantes de la verdad.

El pueblo hebreo, el pueblo de Dios, el pueblo Santo como le llaman, tuvo establecida la cremación, sin que por esto le desdeñasen los primeros cristianos, y estos mismos hebreos (hoy rabinos) en 1892 se reunieron en Nueva York

y votaron por unanimidad para sus correligionarios el uso de la cremación.

Mr. Caban, el sabio traductor de la Biblia, en sus *Anales Israelíticos*, publica interesantes pruebas en favor de dicho aserto.

Moisés, el gran legislador del pueblo hebreo, al que habla y guía en nombre de Dios, no condena la cremación, quizá por lo mismo que se cuidaba mucho de las cuestiones de Higiene.

Saúl y tres de sus hijos, después de haber muerto, combatiendo heroicamente en la muralla de Bethsau contra los filisteos, fueron incinerados en Jabas de Galaad, recibiendo así un honor á su memoria, pues este rito funerario era el que se consideraba como más honroso, depositando después sus huesos en tierra; y por esa razón dijo Jeremías, del Rey impío Jordán: «murió de una enfermedad horrible y el pueblo no le tributó en sus funerales los honores que habían tributado á sus antepasados, quemando su cuerpo, según costumbre».

Y el mismo Jeremías decía al Rey de Judá, Sedecías: he aquí lo que el Señor le dice: «No morirás por la espada, sino que morirás en paz, y tu cuerpo será quemado como quemado fué el de tus predecesores».

Y la prueba completa de que David se hallaba muy conforme con la cremación, es el testimonio que de ello da cuando bendijo la pira en donde se habian de quemar los cadáveres de Saúl y sus hijos; y, además, cuando elevando su corazón á Jehová, escribe: «tú no permitirás en tu santa senda la corrupción».

No cabe la menor duda que la cremación fué una institución hebrea, como lo reconoce uno de los más sabios doctores de la Sinagoga: «La incineración, dice, existe entre los judíos, pero ella no tiene por objeto consumir enteramente el cuerpo; se quema solamente el cadáver hasta que

la carne se haya desprendido de los huesos y éstos se sepultan en seguida».

La hoguera de la cremación se elevó, pues, sobre la santa montaña de Sión, y ardió delante del templo de Jehová.

David, el Rey profeta, el ungido del Señor, fué quemado como Saúl. El cuerpo de Salomón fué entregado á las llamas, y el Santo Rey Josafat recibió igualmente este honor soberano.

No hay, por consiguiente, motivo para tachar á los cremacionistas de impíos y sacrílegos.

En el cristianismo, tal como fué concebido y establecido por Jesucristo y sus Apóstoles, todo hombre es libre de disponer como le plazca de sus despojos mortales. San Pablo, además, dijo: «Donde está la religión del Señor, está la libertad».

No hay en el Nuevo Testamento una sola línea destinada á prescribir ni á condenar ningún modo funerario.

Nuestro Señor Jesucristo no fué inhumado, ni incinerado: fué embalsamado; y es evidente, por lo tanto, que no quiso obligar á nada en este punto á sus adeptos.

Se dice que los Padres de la Iglesia contestan indignados á los que argumentan contra la cremación, porque atacan al dogma de la resurrección, en virtud de no dejar subsistir del cuerpo más que las cenizas; ¡blasfemia insensata que sólo puede ser proferida por los labios de un ateo ó de un desgraciado ignorante! ¿Cómo, ni quién, podrá imponer jamás una barrera al poder de Dios? Según esa argumentación, los Santos más heroicos del cristianismo se verían privados de la resurrección venturosa por haber perecido en las llamas, haberse esparcido sus cenizas por el aire ó haberse disuelto sus moléculas en las aguas.

Los cristianos de los primeros tiempos creían, como todos creemos, que en la Naturaleza nada se pierde; que todo

se transforma, y que, aun cuando (lo cual es un absurdo) pudiera volver á la nada lo que fué un día un ser viviente, Dios, que de la nada supo crearle, de ella le sacaría igualmente cuando á sus altos juicios conviniese.

En el siglo IV, San Sidonio Apolinar, al visitar en las Galias la tumba de su abuelo, cristiano como él, dice: «Tan totalmente encontré el cementerio lleno de cenizas y de restos de huesos procedentes de las hogueras que ardían todos los días, que no hallé sitio para cabar un solo sepulcro.»

En el siglo V, San Fausto de Lerias, uno de los hombres más venerables de aquella época, llevó tan lejos su caridad, «que se le ve algunas veces cargar sobre sus espaldas los cadáveres á medio pudrir y llevarlos hasta la hoguera», y no lo hubiera hecho si hubiera comprendido que era condenable el quemarlos.

La cremación fué familiar entre los cristianos en posteriores siglos, según lo comprueba el hecho de que en Roma se han encontrado en los antiguos cementerios católicos y en las catacumbas multitud de urnas que encierran cenizas y huesos á medio quemar. D'Agimont ha reproducido algunas de estas urnas cristianas en su gran obra: *Arquitectura latina*, lámina XII, y *Escultura*, láminas IV, VI D, y también se hallan comprobantes en obras sabias de Borio, de Siverani, de Abriaqui, de Brauman, etc. San Jerónimo habla en varios pasajes de estas urnas, y el hecho de su existencia también se menciona en dos edictos: el uno de Constantino y el otro de Teodosio.

Es evidente que entre los cristianos fué practicada la cremación, casi en todos los países, lo mismo en la capital del Imperio Romano que en Egipto.

Nada hay en nuestras Sagradas Escrituras que desautorice la cremación.

Un sacerdote católico al cual nadie podía negar ni la

autoridad, ni la competencia, el Abate Bucellati, profesor de Derecho canónico de la Universidad de Pavia, fué el primero que se permitió proclamar las ventajas de la incineración, y sostuvo en el gran Congreso crematorista de Milán, en Abril de 1874, la siguiente tesis, que apoya con quince argumentos basados en la Teología, en el Derecho canónico, en la historia de los Ritos, en el Derecho público, en las Leyes administrativas y políticas, reconocidos por la Iglesia, en los usos y costumbres religiosas y civiles, etc.: «La incineración ó cremación de los cadáveres no es contraria al dogma, ni constituye por sí misma una opinión que pueda llamarse *herética*, ni *tacharse de herejía*. Los Teólogos más rigoristas sólo podrán considerarla *como temeraria*.»

En Eulsingfors, Rusia, las autoridades clericales, después de un largo y detenido estudio, han decidido autorizar la cremación de los cadáveres; y seguidamente se han empezado á construir los hornos crematorios y el columbario de que hicimos mención en otro artículo.

Los adversarios, pues, de la cremación que militan en el cristianismo deben desechar sus escrúpulos, viendo que en nada afecta á ningún dogma, y que en nada se opone á las fórmulas religiosas; que nada es modificado ni tiene por qué serlo en el ceremonial de los funerales; que el sacerdote católico, como el protestante, como el rabino, pueden acompañar al cadáver lo mismo ante la fosa que ante el aparato crematorio; y que el agonizante, que ha destinado su cuerpo á las llamas, conserva dentro de aquel organismo que va á derrumbarse la libertad y el derecho de reclamar y recibir la última bendición del Ministro de la Religión á que él pertenece.

Al aceptarse la cremación por la Iglesia, podría sin inconveniente, como dice Cristófolis, establecerse el antiguo uso de las sepulturas en los templos; y así, las urnas cine-

rarias de sus más fieles hijos tendrían el honor de ser cobijadas bajo sus sagradas bóvedas, á corta distancia de las habitaciones de sus parientes, proporcionándoles el consuelo de poder ir con frecuencia á llorar sobre sus tumbas.

San Agustín, sin embargo, en su obra *Curæ pro mortuis*, decía: «Que era lo de menos que los cuerpos estén depositados en lugar santo; que es la oración la que aprovecha á los muertos, no el lugar donde se les entierra. También podría, cual en pasados tiempos, recibir la Iglesia y guardar al pie de sus altares, sin confundirlos con otros despojos, los restos mortuorios de sus Prelados, dignidades y clero en general. Y al mismo tiempo que favorecía su propio interés, podría tener la gloria de ponerse á la cabeza de un movimiento que nosotros defendemos con el fin humanitario de obtener la más grande seguridad de la salud pública.»

La gran repugnancia que se tiene á la incineración consiste en que, acostumbrados como estamos al enterramiento, toda modificación que se quiera introducir y que se separe algún tanto de la práctica ordinaria, nos parece ridículo, impropio y quizás antisocial; ó, tal vez, que nos causa horror y espanto, porque nos trae á la mente el vergonzoso recuerdo de la *cremación de los vivos* que, en otra época de fanatismo, era autorizada por inhumano tribunal de dolorosa y triste memoria.

Pero, á medida que el uso de la incineración cadavérica progresa en las naciones civilizadas, no dudamos de que, poco á poco, habrán de desaparecer en todas partes los pueriles temores de los adversarios mal llamados *sentimentalistas*.

V.

PROTESTAS DE LA MEDICINA LEGAL.

La Medicina legal se opone á que se lleve á efecto la cremación de los cadáveres; siendo el más serio de sus fundamentos, en el cual se apoya, el de que «cuando una defunción sea por un delito, por ejemplo, el de envenenamiento, imposibilita toda investigación ulterior á la justicia, que hoy puede conseguirse con la exhumación». En el mismo caso, replicaremos nosotros, se hallan los cadáveres embalsamados; porque después de practicada la inyección de los líquidos conservadores es casi imposible verificar indagaciones químico-legales, y, no obstante, no se ha hecho protesta alguna contra los embalsamamientos.

Es bien triste que la sociedad no pueda entregarse de lleno á conseguir el bien, sin que á la par distraiga una parte de su atención en estrechar el mal para que no se extienda.

Si nosotros siguiéramos los razonamientos que emplea la Medicina legal, podríamos decir con Cristófonos: «Los Tribunales de justicia deben desaparecer, porque en más de una ocasión han enviado al patíbulo á criminales que más tarde resultaron inocentes.»

Ha llegado la exageración de la Medicina legal contra

la incineración, hasta el extremo de hacer decir á Malteuffi «que el día en que la cremación sea establecida por completo, la estatua de la Justicia deberá ser cubierta con un velo negro».

Para combatir esos argumentos de la Medicina legal (contra la incineración), dice el Dr. Boletti que «la salud de los pueblos debe tenerse como de más importancia que la impunidad de un culpable, en un caso excepcional», pudiendo nosotros añadir que si algún caso escapa á este rigor saludable, siempre será preferible que un delito quede impune á que la ley atente al derecho inconcuso del ciudadano á disponer libremente de sus restos, y consienta que los cadáveres envenenen con sus miasmas, y especialmente en las epidemias, la sangre de los vivos, pues la vida ó el castigo de un criminal supone infinitamente mucho menos que la muerte ó sufrimientos por enfermedad de millares de ciudadanos honrados.

La Medicina no es impotente para distinguir el cadáver que ha muerto de una enfermedad común, de otro que ha sido víctima de manejos criminales.

El Dr. D. Enrique Salcedo, en su Memoria sobre la cremación, publicada el año 1876, hace observaciones muy atinadas sobre este punto, con las que nos hallamos conformes, y dice: «para evitar estos peligros ó inconvenientes se debe imponer una reglamentación severa, que exija el completo reconocimiento médico del cadáver». Fórmese un Cuerpo facultativo que reconozca los cadáveres y practique una necropsia escrupulosa ó análisis químico antes de la incineración, y conseguiremos la triple ventaja de apartar todo peligro de error, en caso de muerte aparente, y reconocer en el cadáver si su muerte es debida ó á alteraciones patológicas ordinarias, ó es consecutiva á violencias criminales, y, por último, se recogerán datos preciosos que enriquezcan á la Anatomía patológica.

Si del examen concienzudo del anatómico ó químico experto resultasen indicios ó presunciones de vida ó actos criminales, entonces se traslada el cadáver á un depósito para los efectos consiguientes; y si, por el contrario, la defunción se halla comprendida en el cuadro de causas naturales, desde luego puede procederse libremente á la incineración.

La aseveración de la Medicina legal es exageradísima, porque si bien con el fuego pueden desaparecer algunas huellas del crimen, no desaparecen todas, porque el fuego no destruye todas las sustancias venenosas, que es lo que se teme, para que pueda ocultarse aquél. Téngase presente, sin embargo, que algunas veces se pueden encontrar en las cenizas indicios de venenos, y que en ocasiones hay dificultad para precisar si las sustancias tóxicas que se encuentran en el cadáver proceden del exterior ó son productos del organismo que los retiene; pues el descubrimiento de las *ptomainas*, sustancias venenosas que se desenvuelven durante y por efecto de la putrefacción cadavérica, dan la misma reacción que los alcaloides y poseen la misma acción biológica; cuyas sustancias pueden descubrirse en las vísceras humanas cuarenta y ocho horas después de la defunción.

Resulta de aquí una duda muy razonable sobre el valor del análisis químico, invocado para la comprobación de un veneno vegetal cualquiera hallado en un cadáver; y con esto se verá cuán deleznable es este argumento contra la cremación.

También debe tenerse presente la casi insignificante proporción que en las estadísticas penales representan los envenenamientos que obligan á la exhumación, porque en la mayoría de las ocasiones son descubiertos antes de la inhumación; y, además, los nulos ó muy problemáticos resultados que ellos han dado hasta el presente en estas exhu-

maciones, según han demostrado notables criminalistas, Bruca, Tolomé, Frank, Musatti y otros; y se deducirá, en conclusión, que este interés restringido é hipotético de la administración de justicia carece de virtualidad bastante para oponerse en nada al desarrollo y planteamiento de una reforma justa, moral é higiénica.

No teman los Tribunales que con la incineración puedan quedar impunes los delitos, ni que haya lugar á que se decreten arrestos arbitrarios de personas inocentes; ni que el legislador se vea en la necesidad de tomar medidas más enérgicas y vejatorias; pues aquélla mantiene en el *modus agendi* el respeto debido á los restos mortales, y basta por sí sola para evitar todo peligro. Además, la evolución rápidamente progresiva de la Química biológica ha de hacer estériles las objeciones que se oponen al planteamiento de este gigantesco progreso de la Higiene; y, por último, el sistema crematorio exige mayor rigor y escrupulosidad en la comprobación de las defunciones, y más frecuencia de análisis histo-químicos que los que se hacen en la actualidad en las inhumaciones, pues hace *obligatorio* el reconocimiento del médico de cabecera, el consentimiento facultativo de la Sociedad de cremación, la autorización del Registro civil ó autoridad judicial, informada por los Inspectores de los Laboratorios en que habían de ser analizadas las vísceras de todo fallecido repentinamente ó sin asistencia médica, ó de los que pudieran infundir la menor sospecha de criminalidad; con cuyas precauciones se hace casi imposible que nadie sea quemado vivo, ni se oculten crímenes, porque el delincuente se abstendría de su intento al saber que todo cadáver, antes de la incineración, era muy escrupulosamente reconocido; al paso que por las inhumaciones hechas sin comprobación alguna, como hoy ocurre con la mayoría de los cadáveres, se han enterrado algunos individuos vivos, y se han ocultado crímenes, su-

cediendo, como vulgarmente se dice, *que todo lo cubre la tierra*; de cuyas omisiones es de las que debieran protestar los médicos legistas.

Creo muy oportuno en este artículo indicar algunos procedimientos, que han sido comprobados, para determinar claramente la muerte y evitar, por tanto, el que se incinere un individuo vivo.

1.º En primer término, esperar á que aparezca la putrefacción en el cadáver.

2.º Aplicar una inyección de 5 á 6 centímetros cúbicos en cualquier vena superficial del brazo, de la fórmula de Leard, compuesta de *fluorescina*, 10 gramos; carbonato sódico, 15 gramos, y agua destilada, 50 centímetros cúbicos. Si se absorbe con rapidez, es señal que hay circulación y que hay vida, en cuyo caso la piel y los ojos se tiñen de color verde. Pero si la absorción no se verifica, en ese caso la muerte es real.

3.º Aplicar trozos de papel blanco empapados en una solución de 10 gramos de acetato de plomo en 20 centímetros cúbicos de agua destilada, ó, mejor, trazar letras ó signos en el papel con esta solución. Se introduce el papel en la fosa nasal, y si aparecen ennegrecidas las líneas trazadas, es evidente que hay desprendimiento de gases sulfurados procedentes de la descomposición cadavérica, ocasionada por la acción de los microbios *aerobios* en el primer período y de los *anaerobios* en el segundo, que en su trabajo ponen en estado naciente el azufre, sobre el que ejerce acción el hidrógeno, formando los indicados gases sulfurados, que son el signo de la muerte real.

4.º El *Signo de diagnóstico-práctico de la muerte*, publicado por el Dr. Ott de Lillebonne, que tuvo origen en observar en un cadáver quemado dos especies de flictenas, las unas llenas de serosidades y las otras vacías, con la apariencia de ligeras hinchazones epidérmicas, pero sin huella

alguna de haber contenido líquidos; y después de hacer varios experimentos, dice que se puede hacer el ensayo en cualquier región del cuerpo, pero que es preferible sea en el antebrazo en su cara anterior, por ser más cómodo; descubierta el brazo, se extiende horizontalmente, vuelta la cara anterior hacia el suelo y á una distancia suficiente de éste, para que la mano del operador y la fuente de calor, que ella significa, puedan maniobrar libremente entre el brazo del sujeto y el suelo, teniendo cuidado que no se produzca movimiento en el aire, y si le hiciera fuerte, se colocará una manta que forme pantalla. Una vez todo dispuesto según queda dicho, se coloca la llama de una bujía bajo el brazo, que lama ligeramente la piel la extremidad de la llama. No se debe perder de vista el sitio lamido por la llama, y al cabo de unos cuantos segundos se ve producirse súbitamente una ampolla de la piel, que estalla con ruido perceptible: son necesarios dos ó tres experimentos para comprobar su producción de un modo categórico.

En el sitio quemado aparece un arco circular en que la epidermis se encuentra levantada, y en sus bordes se notan restos acortados de la epidermis, pero no existe líquido ni ningún exudado.

Si el experimento se hace en una persona viva, de muerte aparente, se llegaría á producir una flictena de contenido seroso ó una escara, pero nunca una flictena gaseosa.

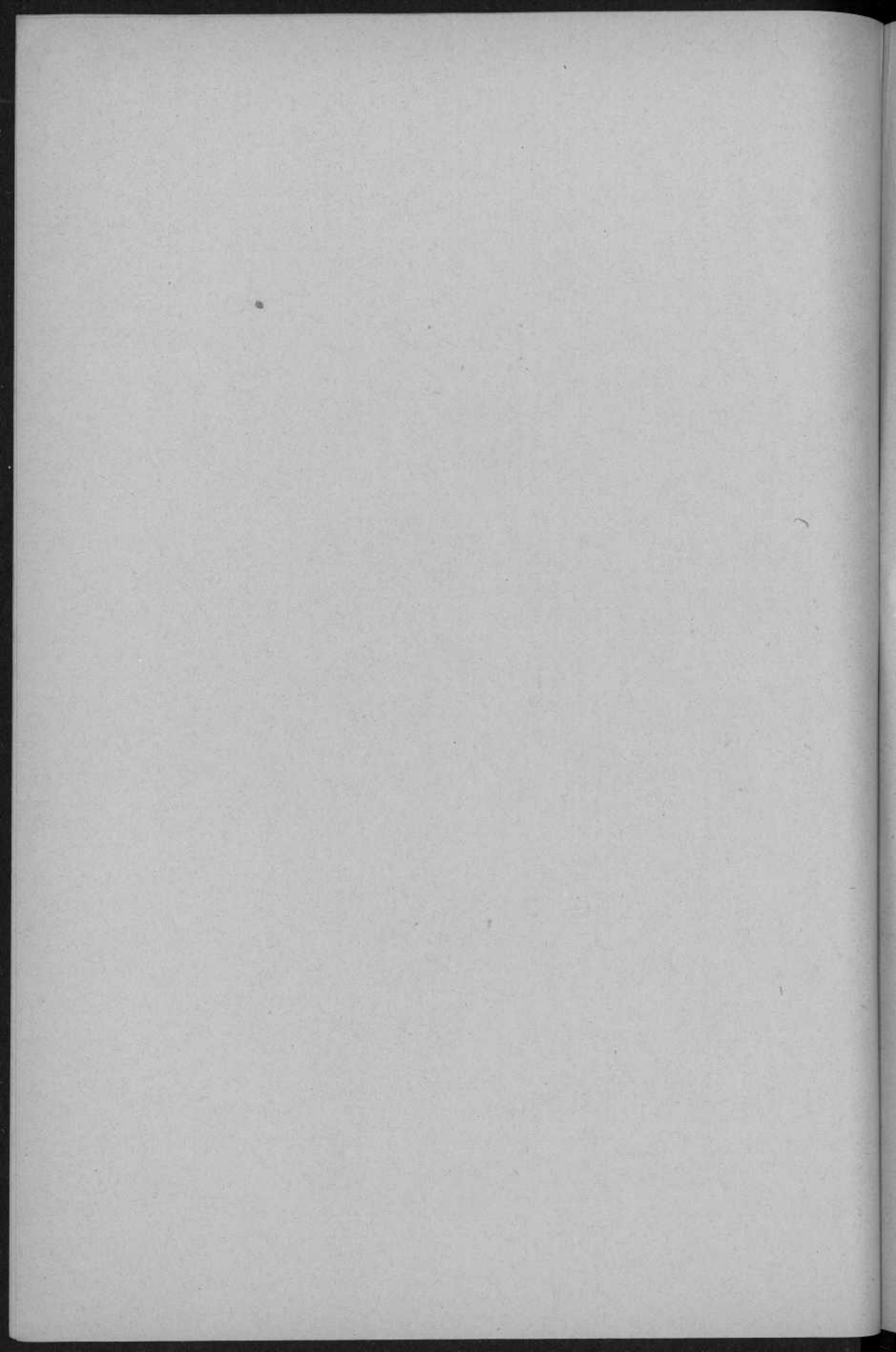
Si se produce la flictena gaseosa que estalla, se puede afirmar con toda seguridad la muerte del individuo, porque ésta no puede producirse sino porque ha desaparecido toda circulación.

Y 5.º El Dr. J. Hallonin, de Lille, da un procedimiento muy sencillo para poder diagnosticar la muerte real ó aparente, que consiste en la instilación de unas gotas de éter sulfúrico en la conjuntiva ocular, que produce en seguida,

si el corazón funciona, una intensa hiperhemia, una congestión evidentísima, la cual falta por completo si el individuo está muerto.

El mismo Dr. Hallonin ha experimentado la dionina con una solución de 1 por 20, provocando la irritación de la conjuntiva en la misma forma que el éter, y, aun cuando obtuvo los mismos resultados, prefiere el uso del éter.

Dada la eficacia de los procedimientos expuestos para la comprobación de la certeza de la muerte, nadie habrá que pueda temer se incinere una persona viva; máxime si se tiene en cuenta que en el templo funerario, además de la cámara destinada para la celebración de las ceremonias religiosas y de la conservación de los cadáveres por medio del frío, debe existir otra que se llama de resurrección, con guardia permanente de un profesor médico, provisto de los medios necesarios que aconseja la ciencia para que se pueda evitar que pase al horno ninguna persona que presente signos ó caracteres vitales.



VI.

OBJECIONES DE LOS ANTROPÓLOGOS, FRENÓLOGOS Y ECONOMISTAS.

Algunos antropólogos protestan de la incineración porque, reducido el cadáver á cenizas, suponen se perderían para el objetivo de sus estudios los cráneos que habían pertenecido á personas cuya vida, acciones y pensamientos ofrecen particular interés para sus investigaciones científicas.

El profesor Grausso-Silvesteg se opone á la incineración en nombre de la Antropología y la Frenología, diciendo: «Si la práctica estuviera generalizada, aquéllos que nos sucedieran encontrarían incontestablemente una vida molesta y fastidiosa en la Historia y en la Ciencia;» y el profesor Coletti responde: «La Ciencia no puede declarar la guerra á la Ciencia; es fácil dar satisfacción á los antropólogos y frenólogos, adornando sus gabinetes de muestras y tipos destinados á perpetuar los caracteres precisos de los esqueletos de nuestra época y de las sucesivas. Además, las artes modernas dan los medios de fijar de un modo duradero las semejanzas y caracteres de la escala zoológica. El arte de la escultura, grabado, pintura, litografía y fotografía pueden legar á las edades futuras más remotas

los elementos de una convicción formal y perfectamente determinada.»

La incineración de los cadáveres no supone en absoluto la destrucción de todos los esqueletos; pues bastará, con efecto, que los interesados en estos estudios reclamen de los parientes del difunto, ó de las autoridades, aquellas partes del cadáver que convenga á sus respectivos estudios, substrayéndolas á las llamas, y abandonar el resto del cuerpo al horno crematorio, pues siempre han quedado algunas partes para el estudio, como se puede demostrar en nuestros museos anatómicos y hasta en domicilios particulares; debiendo tener presente, que la modernísima radiografía auxilia poderosamente estos trabajos que utilizan los anatomo-patólogos, por lo cual no protestan de ella.

Los economistas dicen: «Suponed que hoy existiere una familia que desde el tiempo de Jesucristo hubiere guardado las cenizas de todos sus antepasados; el palacio de la Sonora y el de las Tullerías no serían suficientes para el alojamiento de las urnas funerarias de sus parientes fenecidos.»

Así se expresa para combatir la incineración de los cadáveres Mr. Aarodec Latour, reputado como famoso economista; ¡graciosa teoría, digna de Gedeón! Quizá por eso le distinguen entre otros economistas célebres con el título de *famoso*.

El profesor Castiglione ha combatido tan *donosa* objeción con cálculos aritméticos precisos, ante el Congreso internacional de Florencia, que tuvo lugar en 1869; y como dice el Dr. Pietra Santa, Mr. Latour supone las urnas muy grandes y no tiene en cuenta las injurias que ellas recibie-

ran del *Tempus Edax*. Por otra parte, unas familias tendrían las cenizas en los cementerios, otras las conservarían en sus propias habitaciones, y la generalidad dejaría perder las cenizas que, depositadas en un lugar expreso, pasados algunos años, se distribuirían por la tierra.

La otra objeción de Mr. Latour es la siguiente: «Si el sistema de cremación de los cadáveres hubiera prevalecido sobre toda la tierra, desde Sócrates solamente haría mucho tiempo que la humanidad se hubiera muerto de frío, por la destrucción y combustión de toda materia combustible.»

Para hacer esta afirmación, es necesario desconocer la incesante reproducción de los vegetales, que por mucho que se consumieran estarían siempre compensados; que esta ley de la Naturaleza sostendrá siempre el equilibrio entre la parte destruida con la nuevamente formada. Además, no habíamos de recurrir ahora, como los antiguos, á las hogueras de leña, puesto que hoy podemos emplear medios eficaces para conseguir grandes cantidades de materias inflamables, sólidas, líquidas y gaseosas, que nos suministra la Minería, ayudada por la Química, para hacer incineraciones completas y rápidas; y, por tanto, no tiene razón de ser esta objeción, por lo que respecta á la economía privada.

Para calcular sobre bases positivas el coste de las inhumaciones y las cremaciones, conviene partir de un mismo punto de vista, que es el servicio gratuito mortuorio para pobres, ó sea lo que representa el gasto real; pues el de los que pueden pagar, hay que mirarlo como un manantial de ingresos.

No implantada en España la cremación, tenemos que tomar los datos exactos y oficiales de poblaciones que tienen establecidos indistintamente ambos métodos funerarios. Supongamos, á este efecto, una población de 400.000

habitantes, cuya mortalidad anual sea de 13 por 1.000; resultarán 12.000 cadáveres, con cementerio capaz para poder enterrarlos, cuando menos por espacio de diez años y sin poder remover los restos en este tiempo, por impedirlo las leyes sanitarias vigentes, ó en su lugar un *Columbarium* donde pudieran ser depositadas las 120 urnas cinerarias, que habian de ser las necesarias en el tiempo prefijado. Y veamos los resultados comparativos:

1.º Cada cadáver que haya de inhumarse reclama normalmente un espacio de terreno de dos metros cuadrados; y cada cadáver incinerado sólo exige 10 centímetros cuadrados.

2.º Para 120.000 cadáveres que hayan de inhumarse en diez años, se precisan 541.500 metros cuadrados de terrenos; cuando para 121.296 incinerados que pudiera haber en igual espacio de tiempo, incluyendo en dicha cifra 1.296 más fallecidos por epidemias ú otras causas eventuales, bastan 23.855 metros cuadrados, y, por tanto, á cada cadáver inhumado le corresponde 4,51 metros cuadrados, y á cada incinerado 18 centímetros cuadrados.

3.º Los gastos para la compra de terrenos se elevan á pesetas 1.018.000 para el cementerio de inhumación á cinco kilómetros de la población. El templo crematorio y el horno cinerario importan 219.275 pesetas, á 500 metros de los sitios habitados, incluyendo el anfiteatro de autopsias con todos sus accesorios, sala de depósito de observación, cámara de espera para familias, habitaciones interiores para los facultativos y demás empleados de la casa y el recinto donde han de quedar guardadas las cenizas de nuestros semejantes, ya en depósito común ó en urnas.

4.º Los gastos totales de un cementerio para inhumaciones, se elevan á 2.237.200 pesetas: los del templo crematorio y columbario á 978.630 pesetas.

5.º Resulta, pues, que un inhumado cuesta nada más

que por el terreno 4,84 pesetas, y un incinerado 99 céntimos.

6.º La totalidad de gastos de instalación de los 120.000 cadáveres inhumados, corresponde á cada uno un coste de 18,64 pesetas, y al de un incinerado 8 pesetas.

A estos cálculos hay necesidad de aumentar el gasto que proporcionaría la conservación y custodia de los cementerios, muy superior en los de inhumación á los de incineración.

En cuanto al acto material de la inhumación de un cadáver, comparado con el de la incineración de otro, la diferencia de coste es enorme, y será mayor cuando el número de incinerados sea tal que las operaciones se sucedan unas á otras, ó se hagan varias al mismo tiempo sin dejar enfriar el horno; puesto que una cremación hecha cada cuatro ó seis días tiene de coste más del doble de lo que realmente importarian 30 cremaciones hechas seguidamente, por el mucho combustible que se habría de ahorrar.

Esta diferencia de coste está justificada por cálculos oficiales y prácticos; resultando que en Tokio cuesta una incineración 0,90 francos; en Francia 3,50 francos, siendo de caridad; y en Madrid, de la misma clase, una inhumación importa 16 pesetas, sin contar el importe del terreno y su conservación; véase, pues, la gran diferencia económica que existe entre los dos sistemas.

Para que se pueda apreciar el coste de cada incineración en los países cultos del mundo, insertaremos á continuación una tabla oficial de clases y precios.

En Francia (Paris) se cuentan nueve clases de funerales.



	Francos.
1. ^a clase.....	} 250
2. ^a —	
3. ^a —	200
4. ^a —	150
5. ^a — cuerpos llevados directamente del exterior.....	100
6. ^a —	} 50
7. ^a —	
8. ^a —	
9. ^a — servicio ordinario y gratuito	1

En el Japón hay cinco clases de funerales de incineración, y su coste es el siguiente:

	Pesces.	Francos.
1. ^a clase particular.....	7	27
2. ^a 1. ^a idem.....	5	19,25
3. ^a 2. ^a idem.....	3 ¹ / ₂	13,45
4. ^a 3. ^a idem.....	2	7,70
5. ^a clase, niños.....	1	3,85

En Francia se incineraron en 1879: cadáveres voluntarios, 243; de los hospitales, 2.538; fetos, 1.772; que hacen un total de 4.554; y en Tokio (Japón), en el mismo año, se practicaron 26.033 incineraciones.

Y como quiera que el coste de cada incineración está en razón inversa del número de ellas, no solamente porque se pueden hacer varias á la vez, sino porque el horno no se enfría si son numerosas, el gasto de combustible es mucho menor, y de ahí la diferencia; prescindiendo de que en el Japón las incineraciones se hacen con leña y carbón de cok, y en Francia se practican con gas en combinación con el aire; resultando de estos combustibles que en el Japón se invierten de tres á cuatro horas en la operación, mientras en Francia sólo gastan setenta minutos.

VII.

PROPAGANDA PARA LA INCINERACIÓN CADAVÉRICA EN ESPAÑA.

En España, no obstante los muchos partidarios que existen ya de la incineración cadavérica, por efecto de la propaganda que desde hace treinta años se viene haciendo en su favor, aún no se ha conseguido el establecimiento de un horno de cremación, y esto es debido á que esta propaganda ha sido neutralizada por la sistemática oposición que ha opuesto la parte del clero que se distingue por su poca ilustración; pero estamos seguros de que con la perseverancia que demuestran sus decididos partidarios, no han de pasar muchos años sin que estos esfuerzos se vean coronados por el triunfo.

En donde primeramente se empezó la campaña, por los años de 1874 al 1879, fué en *El Progreso Médico*, periódico profesional, del que fué director y propietario hasta su suspensión, y en el que el Dr. D. Juan González San Román, su antiguo director, inició la brillante campaña que después fué continuada por la redacción que me acompañaba en las tareas del expresado semanario.

El Dr. D. Enrique Salcedo, en 1876, eligió como tema de su discurso para el doctorado *La incineración cadavé-*

rica, cuya tesis desarrolló lucidamente, dándole á la estampa en el mismo año.

En 1891, el Dr. Andrés y Martín, del Cuerpo de Sanidad Militar, publicó en Madrid un folleto muy notable bajo el título de *La cremación humana*.

En el año 1894 vió la luz pública en la Habana el discurso que el Dr. A. Gordon y Acosta leyó en la Sociedad de Higiene de aquella ciudad, *La Iglesia y la cremación*.

El Senado español, después de una viva discusión de la ley de Sanidad, en la que tomaron parte algunos obispos, aprobó definitivamente en 21 de Enero de 1895 la cremación cadavérica, en la base 3.^a, inciso 8.^o

Y en el Congreso, la Comisión de Diputados aprobó su dictamen, en la ley de Sanidad, bajo la misma forma que lo fué en el Senado, siendo de lamentar que el proyecto de esta ley no llegara á discutirse y no pudiera, por tanto, promulgarse.

En el año 1900, el Dr. D. Ramón Durán, profesor de la Facultad de Medicina de Valladolid, pronunció un notabilísimo discurso sobre *La incineración cadavérica*, que sus discípulos y oyentes lo publicaron por su cuenta.

Desde el mes de Julio de 1899 en que tomé posesión del cargo de concejal en el Ayuntamiento de esta corte, hasta el mes de Diciembre de 1903 en que cesé en el expresado cargo, mis trabajos en dicho Municipio para ver si podía conseguir la construcción de un horno de incineración cadavérica y la práctica de este sistema de aniquilamiento de los restos humanos, han sido continuados y enérgicos, habiendo tenido el sentimiento de no haber podido ver realizados mis ideales; aunque habiendo, no obstante, conseguido hacer muchos partidarios de la incineración y dejado la base y predisposición para que en no lejano tiempo sea construido un templo cinerario, puesto que ha quedado

comprendida su construcción en el proyecto de la gran Necrópolis.

Empecé mi gestión presentando al Ayuntamiento, en la sesión del día 10 de Marzo de 1900, la siguiente proposición que, precedida de un preámbulo muy fundamentado, decía así:

«Teniendo en cuenta por lo expuesto que la cremación cadavérica es beneficiosa para la salud pública y con especialidad en las épocas de epidemias, en que no solamente con el fuego se destruye todo germen infeccioso, sino que se evita el grave conflicto de no poder dar sepultura á muchos cadáveres, por falta de fosas suficientes, que es lo que constantemente sucede en tales calamidades, el concejal que suscribe pide al Excmo. Ayuntamiento acuerde la construcción de un horno crematorio de cadáveres con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia; que no sólo sirva para satisfacer las necesidades municipales de oficio, tales como la destrucción de los restos de las clínicas, los cadáveres no reclamados por sus familias y las mondas generales de los cementerios, sino que además lo puedan utilizar cuantas familias lo deseen, abonando los derechos que se estipulen. = Casas Consistoriales, 10 de Marzo de 1900.»

Esta proposición pasó para su estudio á la Comisión correspondiente, que fué la de Cementerios.

Grande fué el efecto que esta proposición causó en los señores Concejales, entablándose desde aquel momento una gran lucha entre los enemigos y los partidarios de la idea de la cremación, y para poder conseguir con menos dificultad el logro de mi pensamiento, propuse, y fué aceptada la idea, que se solicitara del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizase el establecimiento de la incineración cadavérica y la construcción de un horno crematorio; cuya instancia fué remitida al Sr. Ministro, y tan pron-

to como llegó á su destino, el *Excmo. Sr. D. Angel Pulido*, que entonces desempeñaba la Dirección general de Sanidad del Reino, la informó favorablemente; aceptándola sin dificultad alguna el Sr. Ministro de la Gobernación, *D. Alfonso González*, que expidió en tal virtud la Real orden siguiente: «Vista la comunicación fecha 2 de Julio último, interesando de este Ministerio se autorice la construcción de un horno crematorio de cadáveres, con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia, que sirva para satisfacer las necesidades municipales en épocas de epidemias, para incinerar los restos que se recojan en las mondas generales de los cementerios, y, además, que puedan utilizarlo cuantas familias lo deseen.

»Considerando que la construcción de hornos crematorios es de verdadera necesidad por numerosas razones higiénicas que no procede enumerar aquí y que son ya vulgares. Que los poseen los cementerios de las capitales y las poblaciones importantes de muchas naciones; y que han sido aceptados por los Senadores y Diputados de todos los partidos que han intervenido en las discusiones sostenidas con motivo de los diferentes proyectos de Ley de Sanidad que se han debatido en las Cámaras españolas, é informes favorables del Real Consejo de Sanidad, de que pueden prestar en ocasiones graves, cuando hay el temor de que se desarrolle alguna epidemia de enfermedad exótica, servicios de altísimo interés para la salud pública, y que pueden asimismo prestarlo en la monda de los cementerios y que deben ser estimados como un verdadero adelanto que no perjudica ni ofende á sentimiento alguno respetable, sea cualquiera su naturaleza.

»Por estas consideraciones, el Rey, y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien disponer se autorice al Ayuntamiento de esta capital para la adopción de dicho sistema de destruir restos orgánicos.—Madrid 3 de Agosto

de 1901.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte.»

No obstante haberse recibido en el Ayuntamiento la comunicación oficial de la Real orden, la oposición sistemática consiguió, á fuerza de obstruccionismo, que la Comisión de Cementerios tardara ocho meses en dar su dictamen, que fué favorable, y que éste no se pusiera á discusión en sesión pública del Municipio hasta la del 22 de Noviembre de 1902, en la que, y después de una empeñada discusión, fué aprobado, y con él la construcción del horno crematorio, para la que se concedió la cantidad de 86.000 pesetas, que fueron consignadas en el Presupuesto general del Ayuntamiento, que pasó al Gobierno civil para su aprobación, remitido por el entonces Alcalde Excelentísimo Sr. D. Alberto Aguilera.

Un cambio político hizo que al Alcalde Sr. Aguilera substituyera el Sr. Marqués de Portago en la presidencia del Ayuntamiento, y este nuevo Alcalde manifestó deseos de reformar el Presupuesto municipal, y lo reclamó del Gobierno civil; suprimió varias partidas de gastos, y, entre ellas, las 86.000 pesetas destinadas para la construcción del horno crematorio. Así quedó anulada en un momento la labor que tanto tiempo y actividad me había costado. Así fui tan obscuramente vencido por el elemento clerical.

No transcurrieron muchas semanas sin que, volviendo yo al campo de la lucha, reprodujera la proposición, y después de muchas fatigas, conseguí nuevamente que la Comisión de Cementerios la aprobara y que se discutiera en la sesión de 27 de Julio de 1903; que fué excesivamente movida y hasta encarnizada, porque el Sr. D. Gustavo Ruiz de Grijalba, vocal de la Comisión de Cementerios, presentó un voto particular al dictamen de la misma, que defendió con la tenacidad propia de los partidarios del neocatolicismo, á quienes representaba, obligándome á

decirle en una rectificación que sus representados se oponían hoy á quemar los cadáveres cuando en otros tiempos se complacían en ver arder á los vivos, y quizá volvieran á complacerse si tuvieran ocasión.

El voto particular á que me refiero, decía así: «El vocal que suscribe, disintiendo de la mayoría de sus compañeros de la Comisión 11.^a, al tratar de la construcción de un horno de incineración cadavérica en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y en cumplimiento de lo que previene el Reglamento de las Comisiones, formula el presente voto particular al dictamen de la mayoría, basado en las consideraciones siguientes:

«Fúndase la propuesta de la Comisión en lo resuelto en la Real orden de 3 de Agosto de 1901, omitiendo que la autorización que envuelve dicha resolución ministerial va contra las disposiciones de la Iglesia católica y no se halla consignada ni en la ley de Sanidad ni en el Reglamento para el régimen de los Cementerios municipales; y, por consiguiente, habrían de surgir en la práctica diferentes cuestiones de orden legal y de competencia, no siendo dudoso que fuese revocada la Real orden dicha, y con ello efectuado un gasto perfectamente estéril por el Excelentísimo Ayuntamiento.

»Y como, por otra parte, la operación que autoriza la expresada disposición soberana tiene carácter voluntario, no debe el Excmo. Ayuntamiento aventurarse á implantar el sistema de incineración con un gasto para el Erario de gran importancia, cuando no puede determinarse la utilización que ha de hacerse del nuevo sistema.

»Procure el Ayuntamiento atender á la urgente necesidad de construir enterramientos antes que cuidarse de establecer procedimientos nuevos, que, á más de no estar basados en preceptos legales, engendran desembolsos de gran cuantía á la Exema. Corporación.

»En mérito á lo expuesto, el vocal que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento acuerde desechar el dictamen de la Comisión. Madrid á 27 de Julio de 1903.—*Gustavo Ruiz de Grijalba.*»

Y puesto á discusión el dictamen de la Comisión citada, fué desechado después de un largo y empeñado debate, resultando, por tanto, desautorizado el planteamiento de la incineración cadavérica en Madrid, con cuya negativa se puede considerar que ha alcanzado un nuevo triunfo el obscurantismo; por más que tengo la firme persuasión de que no pasará mucho tiempo sin que sea un hecho el predominio de la luz, que, cual ola encrespada, arrollará á estos sectarios del neocatolicismo intransigente, más aún que de la ignorancia.

He dado á conocer la historia de mi gestión en el Ayuntamiento á favor de la incineración cadavérica, para que se pueda apreciar la lucha que se ha sostenido, y continúa sosteniéndose, para la implantación de esta gran reforma.

Entre los elementos de propaganda que existen, el principal es la *Sociedad Española de propaganda para la incineración cadavérica*, que he tenido la honra de crear, y que no dará descanso á sus trabajos hasta que haya conseguido para España una tan científica victoria, que, si pudiera ser, se igualara á la que han alcanzado en Londres las Sociedades de los crematorios *Eolder's* y de *Woking*, que tienen un grandísimo número de socios de todas clases y categorías; y como prueba de ello, en el Consejo de administración de *Eolder's* está el Duque de Bedford, el Marqués de Ely, el Conde Northeste, el honorable Sir Jhon Huddteston, uno de los barones de S. M. en la cancillería; un Almirante, ocho doctores en Medicina, dos doctores en Teología, Comendadores de la Orden del Baño, individuos de la Sociedad Geológica, del Real Colegio de Cirujanos,

de la Real Sociedad de la Historia, del Real Colegio de Físicos, dos miembros del Parlamento, dos de la Sociedad de Botánica, tres de la Sociedad Linneana, dos Jueces de paz, un profesor de Química, individuo del Real Consejo de Físicos y Maestros de Arte. Y así se concibe que una Sociedad en que dominan elementos de tanta valía, haya construído un templo tan suntuoso y goce de gran prosperidad pecuniaria, debido á los grandes donativos que hacen sus socios.

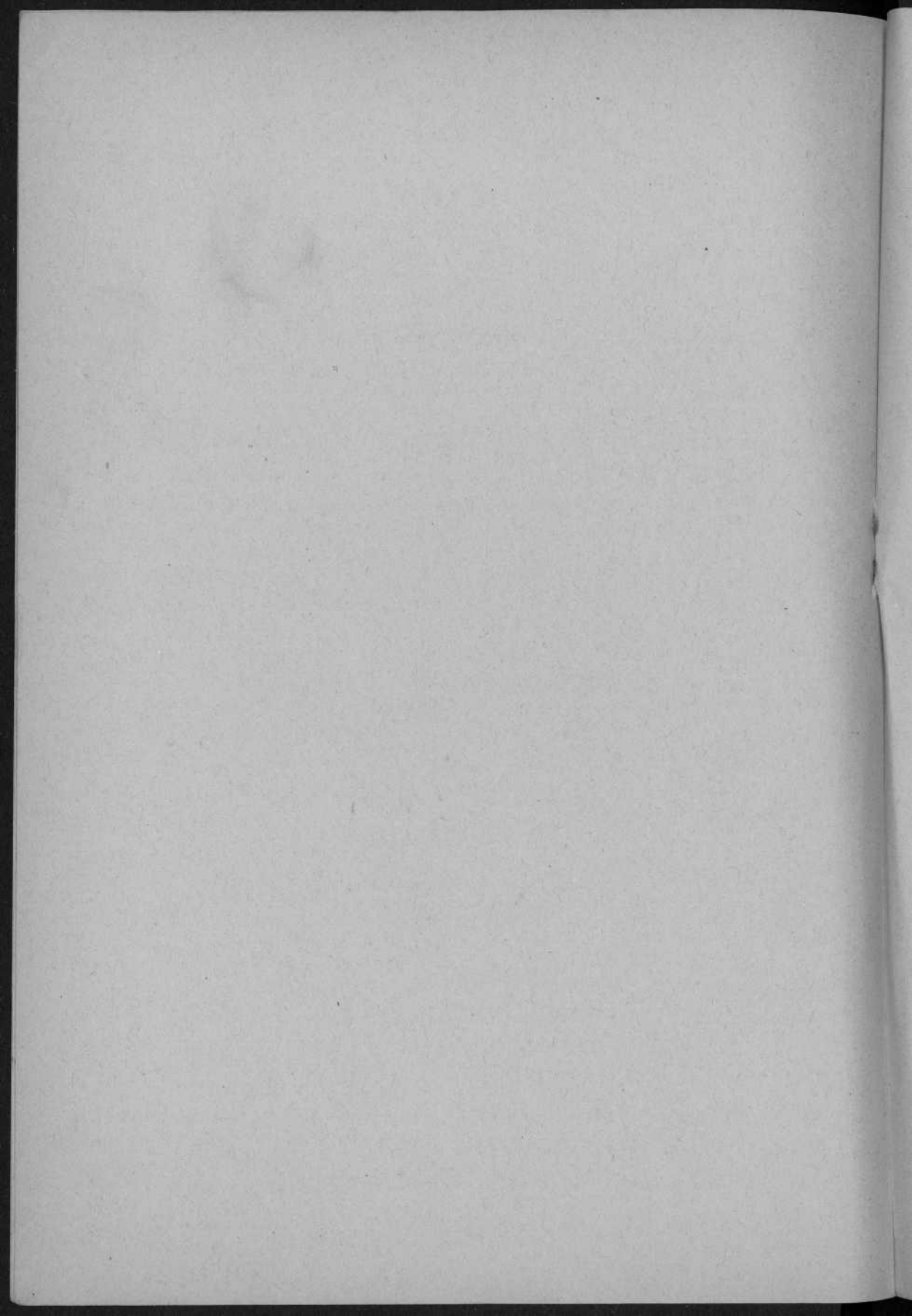
Con la publicación de estos artículos he terminado mi presente tarea de propaganda de la Incineración cadavérica. Hubiera querido reunir la sublimidad de Platón, la concisión de Isaias y las ternuras de Jaumet para que este pobre trabajo hiciera vibrar todas las cuerdas del sentimiento del lector y brillar todos los matices de la idea, realizando así el necesario proselitismo á favor de la cremación de los cadáveres. Si no lo he conseguido, la Ciencia y la Higiene de esta desdichada nación lo deplorarán más tarde; pero no será mía la culpa. Yo he procurado cumplir con mi deber.

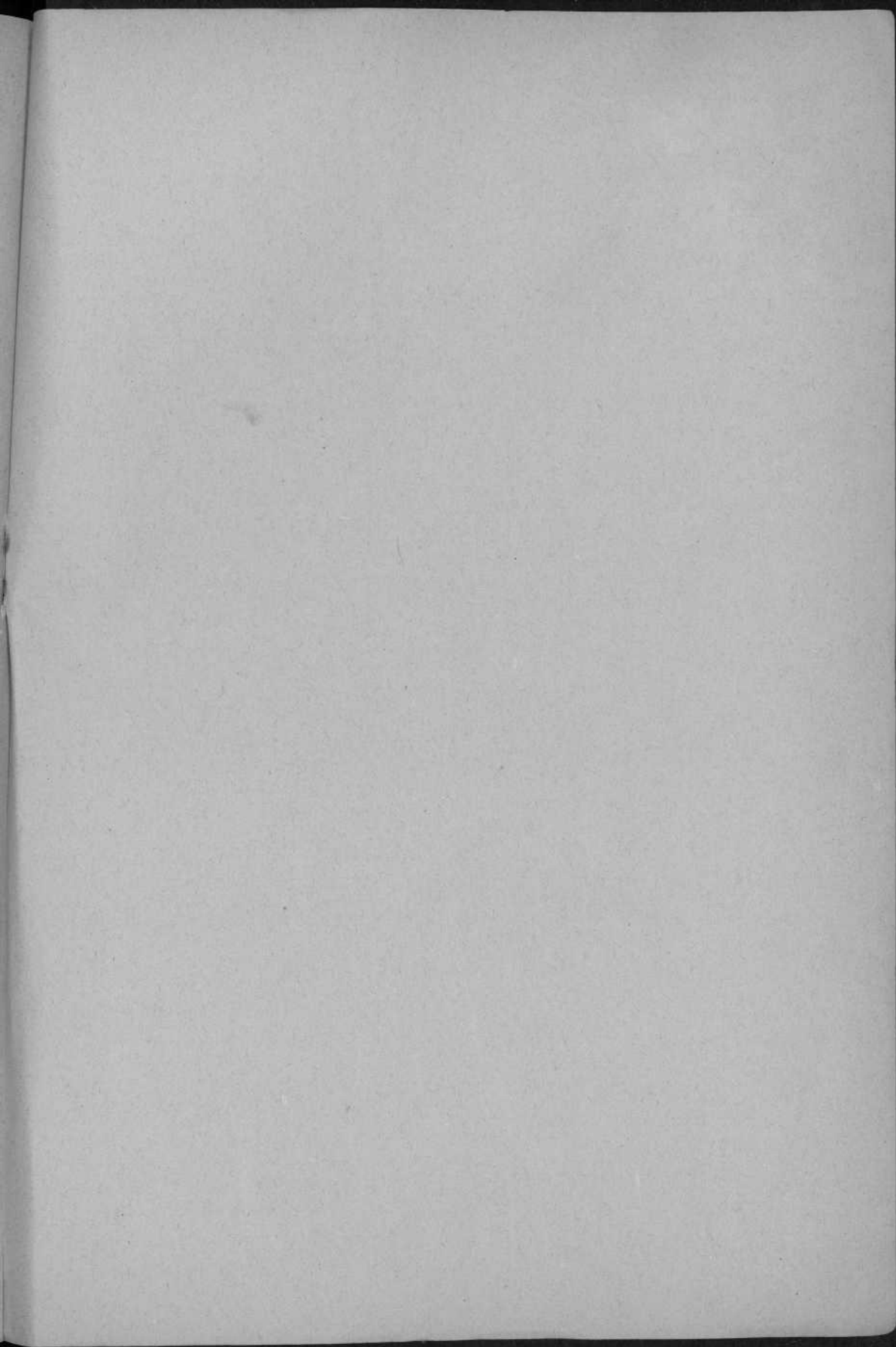


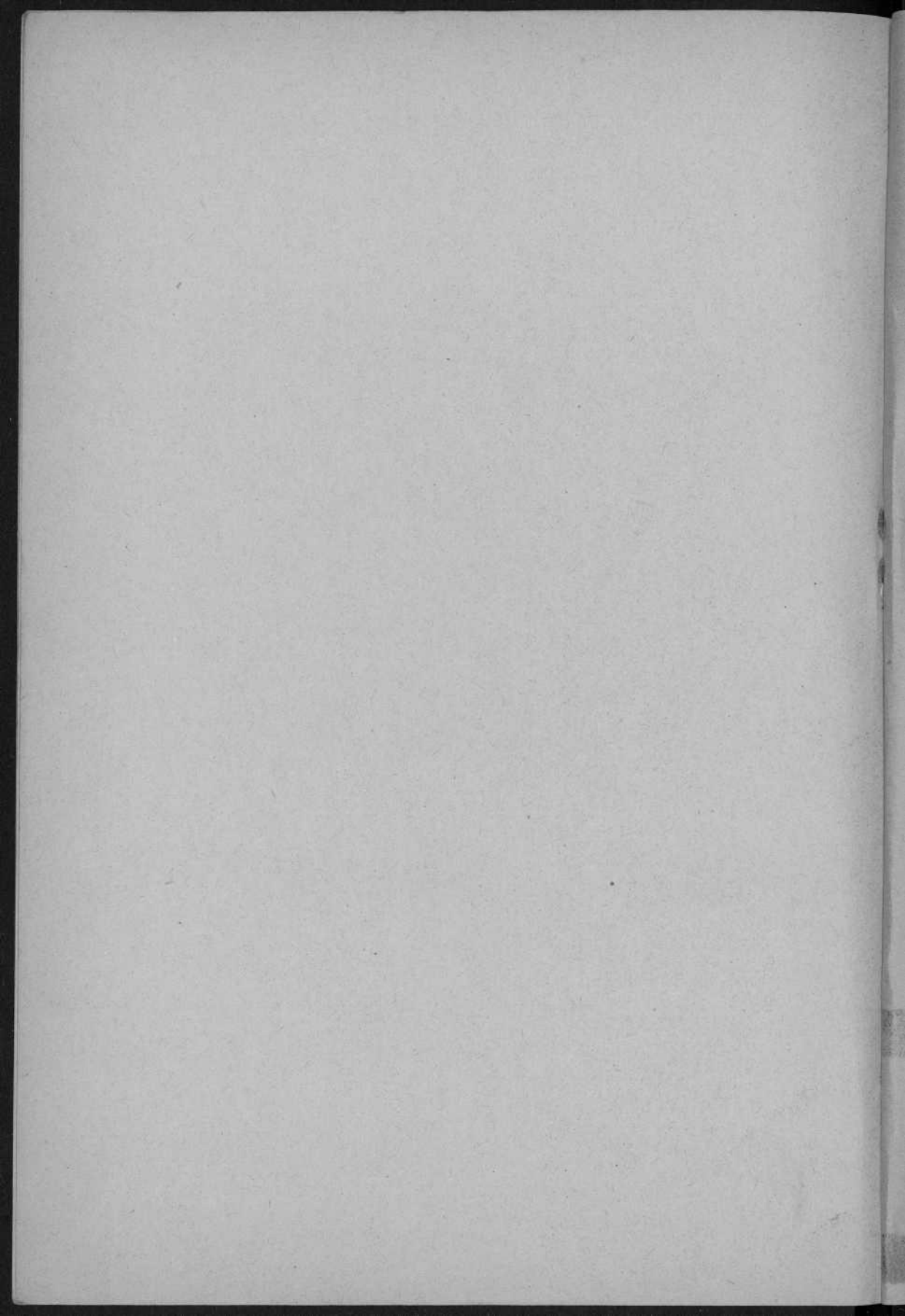
ÍNDICE

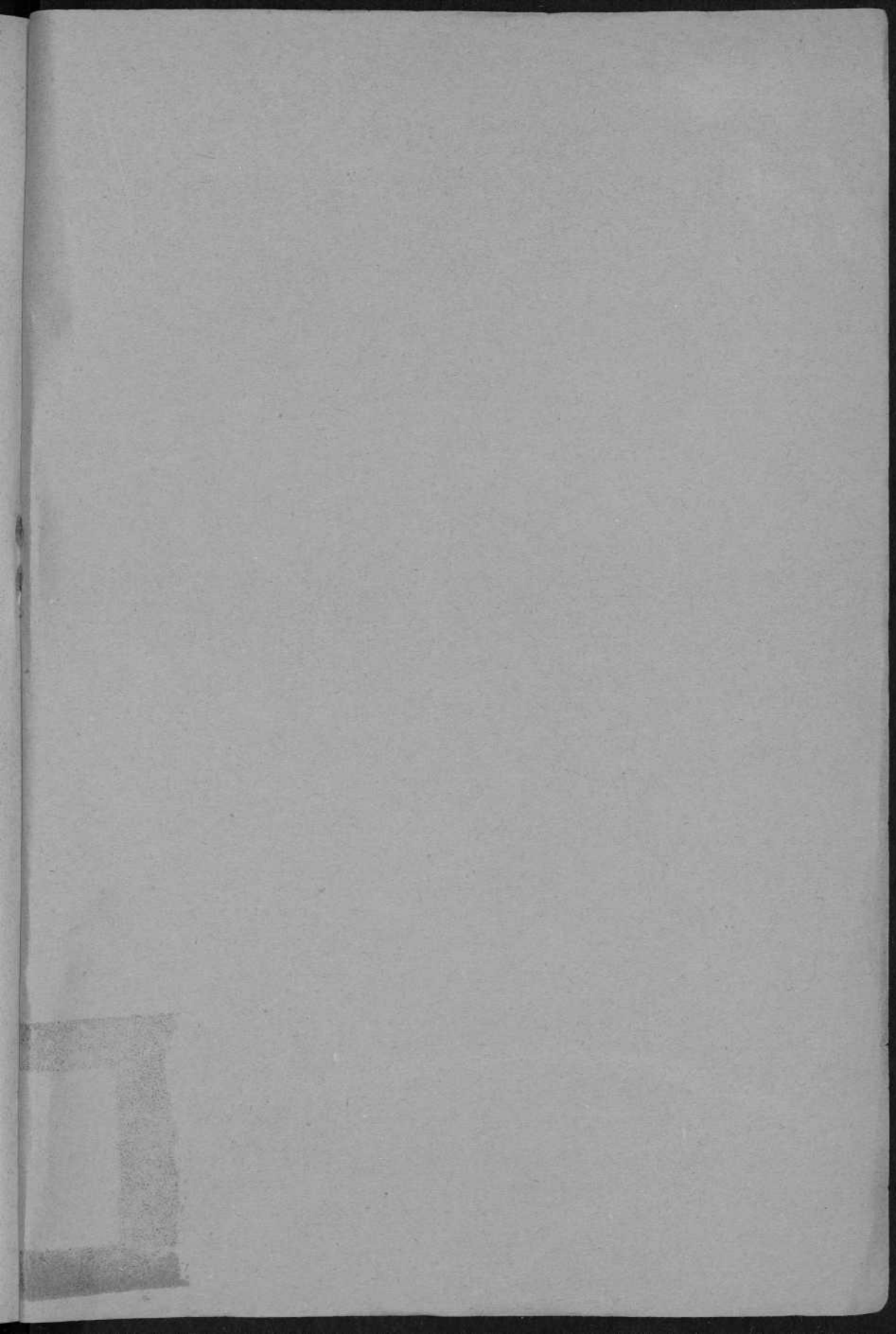
	Páginas.
Dedicatoria.....	3
D. Norberto de Arcas Benitez (retrato).....	5
Preámbulo.....	7
Cremación cadavérica:	
I.—Su historia.....	9
II.—Inhumación, sus inconvenientes y peligros.....	17
III.—Incineración y sus ventajas.....	23
IV.—La incineración y la religión.....	31
V.—Protestas de la Medicina legal.....	39
VI.—Objeciones de los antropólogos, frenólogos y economistas.....	47
VII.—Propaganda para la incineración cadavérica en España.....	53











(24)

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089